

Diligencia: La redacción para hacer constar que el presente libro, compuesto de diez folios, se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora del excelentísimo Cabildo de Sussemas de Benefice.

Leída en la sesión de Benefice a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

S: p:
El Presidente,

El Secretario,

José María Segal
El Secretario

[Firma]
El Presidente

Continuación del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 16 de febrero de 1946.

Resultos presentados después de cuando el orden del día.

5º: Estas dos instancias, una suscita por don Severino Cabeza Betheuer comit; en concepto de presidente de la Comunidad de bienes de Manuel Hóber Ruiz, y otra suscita por don José Monero Zamorano, oídos, patrocinales de Látaco, en suplica de que se deje sin efecto, a partir del presente año, la exacción del arbitrio sobre el Látaco, con fundamento en la discusión de dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco (base veintinueve) y en la ley de Regeneración Local (base veintidos); y teniendo en cuenta: primero: que el arbitrio sobre Látaco que recauda este excelentísimo Cabildo, no está en su totalidad destinado a proveer el "Cano Otareo"; por cuanto en un momento por cierto aproximadamente de su importe, se entrega al Ayuntamiento de esta Capital, para sus atenciones ordinarias. Segundo: que lo que las referidas disposiciones prescriben sobre subsección de ingresos con destino al "Cano Otareo", se concierne a las Corporaciones municipales, sin hacer mención a las Diputaciones y Cabildos; y tercero: que la base veintinueve antes señalada, habla de recargos establecidos de proveer del "Cano Otareo", y el tributo que exacciona el Cabildo, no tiene tal condición de recargo, sino de un arbitrio ordinario que viene utilizando desde el año mil novecientos treinta y siete, y que conserva su forma consuetudinaria estando por tanto comprendido en la imposición provincial que establece la base veintidos.

A don Alberto Izquierdo Navarro	43877
A doña Beata Izquierdo Navarro	43877
A don José Izquierdo Navarro	93877
A doña Juana Izquierdo Navarro	43877
A doña Felisa Izquierdo Navarro	93877
A doña Juana Izquierdo Navarro	93877
A doña María Izquierdo Navarro	43878
A don Andrés Izquierdo Navarro	93878
Bota:	594895

de los pagos habian de formalizarse mediante acta notarial.

64: A la vista de la Comisión Justas de Tercero, con respecto a escrito de la Alcaldía de la Villa de Guimara interesando la ejecución por este Excelentísimo Cabildo de las obras complementarias y de defensa de la urbanización realizada por el Estado e inicio del Archipielago al construir la ciudad y sus viviendas para pescadores en el casco del Puerto de la ciudad de Lilla, se resolvió indicar a la corporación Alcaldía la conveniencia de que haga su petición a dicha entidad ya que la situación de la Hacienda Justas imposibilita al Excelentísimo Cabildo para sufragar los gastos que habian de realizarse con motivo de las obras de que se trata.

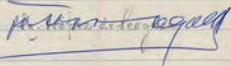
65: A la vista de la Orden Ministerial de veinte de Junio último, relacionada con el convenio de sueldos con el Estado, de la sugerencia contenida en el dictamen del Consejo de Estado que dicha disposición limitada, y a propuesta de la Comisión de Tercero, se acordó pasar los antecedentes respectivos a la parte del Real Decreto, y en el caso del Juzgado Jefe de Obras Públicas de esta provincia.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Gobernador, y el Interventor de fondos accidental, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L: p:

El Presidente,


El Interventor





Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 6 de febrero de 1946.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de José Antonio Jimeno de Rivera, bajo la presidencia de don Antonio Lecuona Padriou, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Matías Moloney fiscal, Interventor accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores consejeros don Daniel Fernández del Castillo y Martín, don Angel Romero Escar, don Miguel Julián González, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Mercedes Rodríguez, don Esteban Sánchez de la Boveda, don Isidoro Cruz y Carpena, don Ernesto Jimeno de Ramos y don Alberto Machado del Pozo.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día dieciséis de marzo próximo pasado.

2: Aprobó de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Conceder al jefe de Muelle de los artificios de este Excelentísimo Cabildo, don José Rodríguez Rouse, con efectos al veintiséis de septiembre último, el quinto quinquenio de setenta y seis pesetas, equivalente al diez por ciento del haber básico anual de setenta mil doscientas pesetas que en la actualidad disfruta, el cual se será otorgado sobre dicha retribución, más dos mil ochocientos ochenta pesetas por cuatro quinquenios de igual cuantía que tiene reconocidos por anteriores acuerdos de esta Corporación.

4: A la vista de un escrito de la Administración de Rentas y Propiedades, sobre sustitución del agente investigador, don Esteban Jimeno y Abuso de Jimeno, se acordó, basando a informe de la Comisión de Gobierno.

5: Le ratificó decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de agosto último, por el que se adoptaron medidas imprescindibles e impositivas y urgentes con motivo de

haberse hecho cargo el cobido de la administración de la Comunidad de los señores que fueron de la Sociedad Banco Compañía de Hóviles y Lavaderos del Valle de la Bodega, por haber adquirido esta Corporación el 75163 por ciento de las participaciones de aquella Comunidad. Dichas medidas, en número de diecisiete, comprenden: encargo de la licencia y función interventora-contable, al Administrador e Interventor suplente de Rentas del Puerto de la Cruz, respectivamente; e instalación de los Oficios en las propiedades de Rentas Insulares; creación, constitución y funcionamiento de un Consejo directivo que cija la Administración y designación de sus Leales Consejeros y funcionarios; encomendar a la Intervención de fondos el estudio y propuesta de la organización contable; y formación de inventario de los bienes de la Comunidad en todos los asientos del Hotel, forma de gratificación, funcionarios que lo realicen, y pago a justificantes de diez mil quinientos pesetas para gastos.

6.º Sumariamente se resolvió ratificar los siguientes decretos dictados por la Presidencia:

- a): Concediendo por dos meses de licencia sin sueldo que disfruta el agente investigador de arteficios, don Vicente Benito y Alonso de Benito.
- b): Concediendo un mes de licencia al Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, don Secundino Gutiérrez Hernández, sustituyéndole mientras dure aquella el funcionario don José Batista Rojas, que desempeña las funciones de Secretario de dichos Asilos.
- c): Designando al Regente de este Excelentísimo Cobido don Carlos Machado Méndez para que asista en calidad de Vocal a las reuniones de la Junta Provincial del Banco de Ciego.
- d): Contrando a don Julio Gutiérrez Falcón para el cargo de agente liquidador de arteficios insulares en el Pinar de Itona, con la retención del sueldo por ciento de las cantidades que liquide y recaude sin que tal porcentaje pueda exceder de mil quinientos pesos anuales.
- e): Otorgando cincuenta y cinco días de licencia al Médico Jefe de Neología del Hospital Insular de esta Ciudad, don Andrés Páezes Torres.
- f): Otorgando treinta días de licencia al Médico Jefe de los Servicios de Obstetricia y Ginecología del propio Establecimiento, don Juan Vidal Comas.
- g): Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades, a don Pascual Rivero Aranda, en su calidad del servicio de velas del antedicho Hospital.
- h): Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades, a don José

James Suarez, Encargado de Limpieza del antedicho Hospital.

i). Concediendo un anticipo susceptible de dos mensualidades a Doña Sara Cruz Obispo, Auxiliar de las Oficinas del antedicho Hospital.

j). Designando local del Consejo directivo encargado de regir la administración de la Comunidad de Terres de Baoro, así como local-Inspector de dicha entidad.

k). Ampliando en dos el número de Consejeros que han de formar parte del Consejo directivo de la Administración de "La Baoro", designando en el nuevo cargo de local, al señor Consejero Don Felisó del Pozo Pachado.

l). Señalando el día de sus sesiones de los veinte y último para que, los funcionarios designados para ello, den comienzo a la realización de las operaciones de inversión en el Hotel Baoro, debiendo limitarse con tal objeto a la Declara en unión de la Residencia que breve y la Comisión del Consejo directivo de la Comunidad "La Baoro".

1. Conceder discrecionalmente a la Auxiliar Provisional de esta Excmo. Real Audiencia, Doña Emilia García González, y en atención a la vez presentada su renuncia como tal, y considerando que se propone ingresar en la consignación de los Hermanos de los Hermanos de sueldo, la suma de cuatro mil pesetas, importe de una anualidad de su haber, en concepto de devativo, con cargo al capítulo de Supersueldos, del vigente presupuesto insular de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno.

2. Examinado el expediente incoado con motivo de instancia suscita por el Médico Sumarero del Hospital Insular de la Laguna, Don Luis Alvarez Basto, en solicitud de que se revoque el acuerdo de esta Comisión Gestora de seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, y se de cumplimiento al de diez de Octubre del propio año; y visto igualmente el dictamen rendido por la Comisión de Gobierno, se resolvió:

Primero: Seceder a lo pedido por el Médico Jefe de Servicio del Hospital de Locos de la Laguna, Don Luis Alvarez Basto, en cuanto a la revocación del acuerdo de seis de Abril último por el cual se le redujo a seis mil pesetas, el sueldo de siete mil ochocientas pesetas, que le fue concedido por resolución de diez de Octubre próximo pasado como Médico Jefe de Servicio, hasta de la misma cuantía que el asignado a los demás facultativos de su categoría de la Beneficencia Insular; y

Segundo: Que el citado haber o gratificación de dicho facultativo, al igual que el de los demás Médicos Jefes de Servicio, que se fijado en cuatro mil quinientas pes-

los, por consecuencia de la obligada reduccion de créditos presupuestarios de la vez sucesiva de mil novecientos cuarenta y cuatro, dispuesto por la Orden de Intendencia en la cantidad de sus ingresos; cuyo haber percibirá con efectos al primero de diciembre del venidero año en que comencio la vigencia de aquella.

Beneficencia

9: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha primero del que cursa, en cuya virtud se concede un donativo de trescientas pesetas, al enfermo hospitalizado en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Eugenio Bicho Hernandez, con destino a la adquisicion de medicinas, que necesita para su curacion.

10: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Mayo ultimo, por el que se autoriza la entrega de la libreta de la Caja de Ahorros de que es titular el ex-asilado en la Casa de Huérfanos, Manuel Larios Hernandez, por haber cumplido los veintitres años de edad.

11: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha catorce de Agosto ultimo, en cuya virtud se autoriza al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Alvaro Julio Rodriguez, para que entregue de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de trescientas pesetas.

12: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cuatro de Octubre ultimo, por el que se autoriza al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Enrique Julio Rodriguez, para que entregue de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

13: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha primero de Septiembre ultimo, por el que se concede autorizacion al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Antonio Esteban Gomez, para entrega de su libreta de la Caja de Ahorros, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

14: Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de Mayo del pasado año, en cuya virtud se autoriza al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Enrique Julio Rodriguez para que entregue de la libreta de la Caja de Ahorros de que es titular, la cantidad de ochocientos pesetas.

15: Ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha quince de Septiembre ultimo, disponiendo el ingreso en el Jardín Infantil de la Lagana Juvenil de los menores María del Carmen, Carlos y Pedro Gonzalez y Gonzalez, de cuatro, tres y un años de edad, respectivamente.

16: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de Julio del pasado año, autorizando al ex-asilado en la Casa de Huérfanos Enrique Julio Rodriguez, a entrega de su libreta de la Caja de Ahorros, la cantidad de trescientas pesetas.

17: Ratificar decreto de la J. residencia, fecha dieciocho de Enero proximo pasado, ordenado se libre a la Colonia Sanatorio San Francisco de Borja, la suma de trescientas diez pesetas, importe de los estancias causadas en dicho Establecimiento, por el enfermo natural de esta Isla de Benicull, Eusebio Ramos y Ramos, durante el mes de Diciembre ultimo.

18: Ratificar decreto de la J. residencia, fecha once de Enero proximo pasado, en cuya virtud se ordena el litramiento, al señor Secretario de la Asunta Provincial de la Cruz Roja Española, de la suma de ciento dieciocho pesetas cuarenta centimos, importe del servicio prestado el día seis del estado mes, por el coche-carro de dicha institución, consistente en el traslado del enfermo don Ramón Martínez León, desde el Sanatorio de Ofra al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orlava.

19: Ratificar decreto de la J. residencia, fecha dieciocho de Enero proximo pasado, disponiendo se libre a la Colonia Sanatorio San Francisco de Borja, de Alicante, la suma de trescientas pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Centro, durante el mes de Noviembre del pasado año, por el enfermo procedente de esta Isla de Benicull, Eusebio Ramos Ramos.

20: Oramendadas las solicitudes de ingreso de menores en la Casa de Huérfanos y Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y de conformidad con lo dispuesto respecto del particular, por la Comisión de Beneficencia, se resolvió revocar el acuerdo adoptado en veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuya virtud se suspendió la admisión de niños en los expresados Centros, y autorizar el ingreso en los mismos, según proceda por razón de su edad, de los menores que, en número de setenta, comprenda la relación que empieza en María de los Dolores Pérez Hernández y termina en Juan y Miguel delgado Rodríguez, a que se refiere en su día en la Comisión de Beneficencia.

A propio tenor se acordó que, en adelante, dichas admisiones su sujeción estatutaria a lo dispuesto en el Reglamento de la Beneficencia Insular, cuyos disposiciones se cumplieran con todo rigor.

21: Creó un oficio de la Dirección facultativa de la Beneficencia Insular, actuando con la suspensión de los obras de asistencia en el local en que se han de realizar los servicios de Laboratorio para los Establecimientos benéficos insulares, acordó, a propuesta de la Comisión especial respectiva, que habiéndose reunido las obras con posterioridad a la fecha de dicha comunicación, por lo que no ha lugar a deliberar sobre el asunto, se unan los documentos a los antecedentes de su razón.

ación del servicio de que se trata, adopta las siguientes medidas respecto del referido establecimiento hospitalario:

I. Que continúe funcionando el servicio de cirugía en dicho Hospital, hasta que, por darse las circunstancias anteriormente indicadas, se obliguen en toda su integridad los preceptos reglamentarios en orden a equipos móviles quirúrgicos y hospitales de enfermos de cirugía.

II. Que encomendare al facultativo Don José María González Estrella dicho servicio, quedándole atribuidas las funciones de Médico Jefe de Cirugía, en el desempeño de su cometido, el cual de hecho ha venido desempeñando desde hace varios años, a cuyo efecto se le haga el oportuno ofrecimiento, otorgándosele los dictos reglamentarios y gastos de viaje en locomoción ordinaria, siempre que el ejercicio de este cometido no le impida su desempeño ni detimento para el que le está atribuido en el Hospital Central, del cual es Médico Jefe de Radiología.

III. Que, en caso de enfermedad, ausencias, exigencias del servicio inherente a su empleo de Médico Jefe de Radiología de dicho señor González Estrella, o circunstancias imprevistas, el equipo quirúrgico se trasladará al Hospital de la Doctora, provisoriamente y en caso de urgencia, mientras subsistan estas medidas.

IV. Por último, acordó la Comisión suplicar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la acción graciosa de este Excelentísimo Cabildo de un automóvil para el transporte de enfermos.

Contabilidad

26. Respecto a pagos al Municipio de Juncos de esta Excelentísima Corporación, los cargos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior, por su importe de siete mil novecientos sesenta y seis pesetas con quince céntimos, y siete mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos, respectivamente.

27. Queda enterada del acta de arreglo verificado en treinta y uno de Diciembre del pasado año, la que, en distintos párrafos anota una existencia en baja de dos mil novecientos ochocientos ochenta y cuatro pesetas con dieciséis y dos céntimos.

Hacienda de Juncos

28. Para a informe de la Comisión de Hacienda de Juncos, que obra el Jefe de Sección de esta Excelentísimo Cabildo Don Luis Ramírez de Arce, relativa a la comisión de servicio que le fue conferida para la reorganización y puesta en marcha de los servicios de Rentas y Hospedajes de esta Corporación.

29: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Jusubas, el expediente número nuevo, concepto: Bujidos, Abogado de Inspección de Fuentes y Propiedades, insinuado en virtud de acta de desamortación levantada a don Juan Lotibon.

30: Ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

a): Disponiendo que por la decisión de Arquitectura se confeccione proyecto y presupuesto relativo a los obras de reparación y acondicionamiento del depósito que se halla unido al estanco en el lugar conocido por "La Leuita", para recoger exclusivamente agua para el abasto del Hotel Bazo, junto con el pequeño de mil pipas que está a continuación de dicho estanco. (Decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco)

b): Disponiendo las medidas relativas a administración y contabilidad de la Cominidad "La Bazo", como continuación de las adoptadas por decreto de la propia Presidencia de dieciséis de Agosto último. (Decreto de diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco)

c): De veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se libre al Procurador, residente en Madrid, don Enrique Plas Jaramero, la cantidad de cinco mil pesetas, para atender a los gastos que ocasionen los recursos contenciosos-administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de esta Capital con motivo de concesión a este Excmo. Cabildo de la apertura pozoso municipal.

d): De diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo que por el Municipio de Juncos Jusubas se confeccione y se abra la venta de detinuada un delación impresa de obligada presentación en las Oficinas de Fuentes y Propiedades de este Excmo. Cabildo.

e): De dieciséis y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la devolución de arbolitos, a la Ciudad, de sustitución industrial, relativos a la gasolina suministrada a distintos buques pesqueros y tur. foja.

f): De dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la devolución de los derechos de importación correspondientes a las exportaciones de cereales, harinas y gasolina, realizadas a otras Juntas del Archipiélago, durante el primer trimestre del expresado año.

g): De dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se dispone se comunique al señor Delegado de Hacienda que por falta de este Excmo. Cabildo no existe inconveniente en que en el presupuesto del Ayuntamiento de La Bazo para el año mil novecientos cuarenta y cinco, se consigne solo la cantidad de

ta al otorgación forzosa correspondiente a dicho ejercicio, por tener solicitado dicha corporación municipal la celebración de un convenio para la forma de pago de dicha aportación.

h): De veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dispuesto la adquisición con destino a la Sección de Rentas y Propiedades de este Excelentísimo Cabildo del Sumario Anuario Español mil novecientos cuarenta y seis.

i): De dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, dispuesto la adquisición de una máquina Hispaco-Olivetti para escribir con destino a los servicios de Rentas y Propiedades de esta Corporación.

j): De veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dispuesto se libre a la Administración de Rentas y Propiedades la cantidad de cinco pesetas, para atender a gastos menores del servicio, cuyo libramiento será a justificar de uso de los fondos y forma reglamentaria.

k): De diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se autoriza al Jefe de los Depósitos de Aduanas a utilizar la casaca de este Cabildo, instalada en el Cuartel de esta Cabildo, mientras dicho servicio no disponga de local al efecto.

l): De dieciséis y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se dispone la adquisición a la casa José Bastille, de Galicia, de material para practicar inspecciones, con destino a los servicios de la Administración de Rentas.

m): De dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Habiendo un donativo al Banco Anónimo de la suma de cuatrocientos cincuenta pesetas, cantidad igual a los derechos de importación del material de lataje e instalación de dicha entidad, toda vez que no se trata de mercancías sino de los útiles para las necesidades del mencionado Banco, que han de salir con el mismo fin de esta Casa.

n): De veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, acordado los recintos de contribuciones especiales, extendidos de unis, por cruz, a Lou Auis e Aberra y a Lou d'Casto Azaia.

o): De dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dispuesto que el señor depositario de Fondos se haga cargo de determinando material (cubiertos de oro, plata y otro metal) que se relacionan en dicho decreto, depositándolos en la Caja Municipal, con intervención del señor Interventor de Fondos, levantándose acta, por duplicado, suscrita por los respectivos averos, cuyo material fue entregado por Lou A. Reed, a nombre de su señor padre Lou B. Reed, con motivo del pase a este

Excelsísima Cabildo de los bienes de la Comunidad "La Boca", a la que pertenecen dichos efectos, los cuales fueron recogidos por la potestad durante el incendio del Gran Hotel en mil novecientos veintinueve.

31: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Jusutan, decreto de la J. Presidencia dando sobre expediente número cuarenta y cuatro del año mil novecientos cuarenta y cinco, legajo de: liquidación (Botacos) de la Dirección de Fiestas y Fiestidades, relativo a aplicación, en aquellos casos que el látaco elaborado pase a depósito comercial o almacenes de Fiestos Jauco, por orden de su Administración, de las disposiciones de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el látaco.

Personal

32: A continuación de lectura a una propuesta de la Comisión de Gobierno, sobre designación en propiedad, de determinados personal que sirve en esta Excelsísima Corporación, mediante examen de aptitud, acordándose de jure aquella sobre la Mesa.

33: Lida cuenta de un escrito del Oficial primero de esta Excelsísima Cabildo, don Esteban Rodríguez González, relacionando con el carácter de percepción de la gratificación que disfruta, acordándose, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, que, por el legajo de "Personal" se informe acerca de los siguientes extremos:

- a): Si son realmente ciertas las circunstancias expuestas por dicha empleada; y
- b): Que en caso de percibir la precitada gratificación por horas extraordinarias o por servicios especiales, cumpla efectivamente su cometido.

34: En este estado de lectura a una instancia susrita por varios funcionarios de esta Excelsísima Corporación, solicitando se les atenuen las horas extraordinarias que tienen asignadas, en la cuantía que indican, resolviéndose que por el legajo de "Personal" se informe si los empleados que figuran en el respectivo con gratificación por tal concepto, los cumplen efectivamente, previa comprobación con los partes de entrada y salida, acordándose igualmente que todos estos sean llevados a los reuniones que celebra la Comisión de Gobierno, tanto por horas extraordinarias como por ordinarias, todo ello de conformidad con el dictamen emitido acerca de este particular por la susdicha Comisión.

Justificación Jística

35: Conceder a la Comisión de Encargaciones Regulatorias de esta J. Provincia, la subvención anual de seis mil pesos, atenuándose la misma, durante el presente año de mil novecientos cuarenta y seis, por dos avos partes, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Molloy Real, Subdirector de fondos accidentales, de todo lo cual go el secretario doña J.

L: p:
El presidente,

[Firma]

[Firma]
MEDINA

[Firma]

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 28 de Febrero de 1946.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciséis horas, en el salón de sesiones del Palacio de este excolectivismo batido Insular, sito en la Plaza de José Julio Jiménez de Rivera, bajo la presidencia de don Esteban Lecuona Pazdisson, presidente de dicha corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Matías Molloy Real, Subdirector de fondos accidentales, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, de efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores consejeros don Manuel Fernández del Castillo, don Matías, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Méndez Rodríguez, don Manuel González Pérez, don Esteban Sánchez de la Pañeda, don Isidoro Lugo Barbeletta y don Alberto del Hoyo Machado.

Ateñida la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobación el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día seis de los corrientes.

2: La lectura de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la

presente reunión.

Personas

3: Jc lo seguido, se acordó satisfacer un decreto de la J. presidencia, de veintidos del actual, porque se proveyó el abono de mil dos pesetas con cincuenta octavimos, con cargo al capítulo de Imprevistos, importe de las horas extraordinarias prestadas por el personal sustituto de esta Excelentísima Corporación durante el pasado mes de Enero, según relación suscrita por el Conserje de la misma.

4: Jc lo el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por el Jefe investigador de artilugos de este Excelentísimo batido, don Rafael López Ferrer, en solicitud de aumentos quinquenales, se acordó conceder al mismo, el primer quinquenio, desde el primero de Marzo al treinta de Octubre del pasado año, a razón de cuatrocientas pesetas anuales, elevándose su cuantía a quinientas pesetas al año a contar del día treinta del mes de Octubre ya citado, en adelante, abonándosele en uno y otro caso, sobre los haberes de cuatro mil quinientos pesetas, respectivamente, que tenía reconocidos en las fechas mencionadas.

5: Jc lo mismo y examinado el expediente respectivo, se acordó conceder a don Jaime González Aragón, Jefe investigador de artilugos sustitutos, el tercer quinquenio de seiscientas pesetas, con efectos al veintiocho de Enero próximo pasado, el cual le será abonado sobre su haber anual de seis mil pesetas, más mil doscientas pesetas al año por dos quinquenios de igual cuantía que tiene reconocidos con anterioridad.

6: A continuación se satisficó un decreto de la J. presidencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades al Oficial Interventor de los Establecimientos Sustitutos de Beneficencia de esta Ciudad, don Manuel Morales Testaño.

7: Inmediatamente se confirmó otro decreto de la J. presidencia de veintinueve del presente mes, por el que se proveyó abonar a don José Seo Bejerra, Conserje de este Excelentísimo batido, como beneficiario de familia numerosa, el importe total del Impuesto de Utilidades, el cual asciende a ochocientas sesenta y cuatro pesetas anuales, a partir del día primero de Agosto del pasado año, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto Sustituto en vigor.

8: Satisficóndolo por lo provido por la J. presidencia el día veintidos del mes de la fecha, se acordó satisfacer al Jefe investigador de la Sección de Cajas y otras Sustitutas, don Joaquín Amigo Lara, como beneficiario de familia numerosa, el cincuenta por ciento de su Impuesto de Utilidades, por su cuantía de novecientas treinta pesetas anuales,

con cargo al crédito respectivo de la viginti fey económica y con efectos al primero de Noviembre último.

9: Loda cuenta de una comensación de la administración de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de haber comensado a prestar servicio en los mismos, desde el día primero de Agosto del año anterior, una nueva Niña de la Ciudad, se resolvió que, a partir de dicha fecha y hasta el treinta y uno de Diciembre último, se le satisfagan a dicha religiosa, por mediación del referido funcionario, con cargo al Capítulo de Supravisos, del viginti presupuesto, los emolumentos correspondientes, a razón de cinco pesetas diarias en concepto de dotación, más una peseta por día para vestuario y calzado.

10: En este estado, y a la vista de los antecedentes respectivos, acordose confirmar los siguientes decretos dictados por la Presidencia:

- a): Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo, al Dedicado Auxiliar de este Excelentísimo Cabildo Don Juan Fernando González.
- b): Al otorgando al Auxiliar Limboero, Doña Carmen Sánchez Figueroa, un mes de licencia, por motivos de enfermedad.
- c): Al otorgando al Director de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia, Don Luis Sabarido Litjan, dos meses de licencia por tener necesidad de ausentarse de esta Capital.
- d): Id. a Don Mauro Castillo Leves, Practicante del Hospital Jusular de la Laguna, un mes de licencia, por iguales causas que el anterior.
- e): Id. a Don Acuario Itela Rude, Médico Jefe de los servicios de Laboratorio de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Ciudad, un mes de licencia, por motivos de salud.
- f): Id. al Jefe de Legación, Don César Basariego Cabrero, una licencia de un mes, para atender asuntos de carácter familiar.
- g): Id. quince días de licencia, por motivos de enfermedad, a Don José Batistín Rojas, Cuatrumé Jefe de Legación.
- h): Enstando al treinta de Septiembre, treinta de Noviembre y treinta y uno de Diciembre, respectivamente, del pasado año, las fechas de terminación de la comisión de servicio confiada al Jefe de Sección Don Luis Zamierceri Goza para el cargo de Director de Fuentes y Propiedades, conforme a lo provido en veintit y ocho de Agosto, veintituno de Septiembre y veintitit de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

i): Tomándose a don Rafael López Jerez, el empleo de agente Investigador de Archivos de tercera, con el haber anual de cinco mil pesetas, cesando en el cometido de encargado de la Escuela de la que venia desempeñando, designando para ocupar esta última plaza a la excedida en la base suscrita de Pineda, don Antonio Lorenzo Rodríguez, con el haber anual de cuatro mil pesetas, con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, partida veintiseis, del presupuesto respectivo, y obligación de prestar servicios desde las nueve de la mañana a las doce de la mañana y de las quince a las veinte horas.

j): Diciendo además para la distribución de servicios en la Administración principal de Rentas y Propiedades de sustrato, así como del personal designado para la misma, de conformidad con lo ya resuelto por esta Comisión Gestora en diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, y cuyo decreto comprende once particulares.

k): Disponiendo el pase del Encargado del destino de Archivo y Biblioteca de esta Excelsísima Corporación, don Santos Hervell y de los fijos, a prestar igual destino en la sección primera de Recibiría, haciendo la misma calificación de cuatro mil pesetas anuales, con cargo al Capítulo de Superstites, cesando con fecha veinte de mayo anterior en el cometido que, en la Administración de Rentas y Propiedades le fue confiado asimismo por decreto de seis de diciembre del pasado año.

l): Designando a don Esteban Jordán Puelin para llevar a cabo los servicios de estadística en la Dirección de Rentas y Propiedades, mediante destino de trabajo y abono de la cantidad mensual correspondiente al haber anual de cinco mil pesetas, cuyo cometido se realizará durante las horas ordinarias de oficina.

m): Dd. a don Eloya Laza y Barate para prestar las horas extraordinarias de trabajo, por las tardes, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Subsección de Fondos, a razón de tres pesetas la hora, computándose veinticinco días cada mes, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo dieciocho, Superstites, del presupuesto respectivo.

n): Disponiendo en el despacho de la Sede del día, examinados los antecedentes respectivos, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno, se acordó:

a): Acreditarse instancia formulada por el Excmo. Sr. Jefe de este Excmo. Tribunal, don Juan Pascual González, en solicitud de que se le gratifique el mayor número de horas de servicio que viene prestando, toda vez que por ello, se le satisficieren tales horas a razón de dos pesetas cincuenta céntimos, como al resto del personal sustituto.

b): Dejan por ahora en suspenso una propuesta del señor consejero Inspección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Sta. Inés, sobre designación de persona administrativa para la oficina de dicho establecimiento, por hallarse actualmente en estudio la correspondiente reorganización de servicios.

c): Barea en cuenta una petición de la Dirección de Rentas y Propiedades de Sueldos, sobre habilitación de un almacén para dicha dependencia, cuya necesidad, por lo apreciada, deberá ser atendida cuando se desatosen los locales de la planta baja del Palacio de Sueldos, debiendo formularse por aquella un presupuesto del mobiliario preciso, cuya adquisición, acordada igualmente en sesión de doce de Diciembre del año anterior.

d): Se admite la oposición formulada por el accudatario del Gran Hotel Basso, del Puerto de la Cruz, Don Enrique Baty, al inventario practicado por los funcionarios y comisiones designada al efecto, estimando en consecuencia bien inventariados los muebles nuevos del salón, cuyo valor asciende a diez mil novecientos pesetas, por ser de la propiedad de la comunidad conforme a la letra D. de la cláusula clara del contrato.

Respecto las observaciones que el propio accudatario formuló al citado documento, estimando cumplidos al haberse los cuatros calderos de cobre a que aquellas se refieren; y tiene en cuenta los cuatros y literos cubos esmaltados para agua inventariados bajo la letra C. como formando parte de los juegos de lavatos asociados en el inventario.

Respecto a la valoración del inventario, en consecuencia al haberse de la comunidad, la designación de perito e peritos necesarios para llevarla a cabo, cuya designación hará con la conformidad de los señores consejeros locales del Consejo Administrativo Don Isidoro Cruz y Carbentes y Don Alberto del Pozo Machado.

Y por último, justificar en la forma y cuantía consignada en el acuerdo de decisores de nueve último, a los empleados citados en el mismo, Don Gregorio López de Jerez y Don Álvaro Fadrón Benítez, esto es, con doscientas pesetas a cada uno, por una sola vez, cuya suma les será satisfecha mediante recibo, con cargo al libramiento que, por importe de diez mil quinientas pesetas, y a justificar, fue expedido por decreto de la Presidencia de diecisiete de Agosto del pasado año, resolviéndose al propio tiempo y satisficir asimismo, al jefe de sección Don Luis Ramírez Lizaso, la cantidad que fue en comisión, de Rentas y Propiedades, con la suma de cuatrocientas pesetas, también por una sola vez y atendida en la forma determinada para los su-

licencias.

e): Demogan hasta el día de hoy la licencia sin sueldo que al presente viene disfrutando don Juan de los Reales Arzobispos, Arzobispo Provisional de esta Obispeduciana de Barcelona, requiriendo la para que, inmediatamente se reincorpore a su destino.

f): Acreditamos una propuesta de la Administración de Rentas y Propiedades, comunicada a sustituir al agente investigador de arbitrios don Vicente Bernalte y Blanco, actualmente en uso de licencia, por el D. D. de Navarra Arzobispo, don Juan Meléndez González, por hallarse próximo a su reincorporación al servicio, y haberla cursada que con el remplazo que se le comunicada se distingan las funciones del último de dichos empleados.

g): Modificamos el Reglamento de subsidio para estudio de carrera de los hijos de funcionarios aprobado por acuerdo de licencia de julio de mil novecientos cuarenta y dos y veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en los siguientes términos:

I: Los porcentajes del artículo tercero se elevarán a cincuenta por ciento, cuarenta y tres con setenta y cinco por ciento, treinta y siete con cincuenta por ciento, treinta y uno con veinticinco por ciento, y veinticinco por ciento, los actuales de cuarenta, treinta y cinco, treinta, veinticinco, veinte.

II: Las actuales modificaciones regirán con efectos al primero de mayo próximo pasado.

III: Aumentan, con efectos al primero de mayo próximo pasado, a ciento cincuenta pesetas mensuales la gratificación por servicios especiales de guardias, que en cuantía de ciento veinticinco pesetas perciben los facultativos del Hospital de esta Capital, en número de ocho para lo cual deberá incrementarse el crédito de la partida quince del artículo segundo capítulo sexto, accediendo con ello a la solicitud producida por el citado personal.

IV: Se acordó que por la transición de Hacienda se prolonga la distribución del crédito de diez mil pesetas que figura en el presupuesto insular en ejecución, para mejoras de haberes del personal subalterno, en vista de instancia de don Hilario de la Rosa Diaz y otros D. D. de Navarra navarros en solicitud de aumento de sueldo, y conforme al dictamen de la de Gobierno.

Beneficencia

1): A la vista del capítulo cuando en virtud de comparecencia del ex-nitido en la Casa de Huérfanos de San Juan, se produce, en solicitud de autorización para extraer

de su librería de la baja de puros, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, con destino a la adquisición de prendas de vestir; la Comisión tésorera, en uso de la facultad que le confiere el párrafo primero del artículo diez de la Ordenanza nueva número uno del vigente presupuesto de gastos, resolvió conceder al interinero la autorización solicitada.

14: Hízose al excelentísimo Excmo Sr. D. Juan de Grau tesorero, con cargo al crédito correspondiente, la suma de quince mil quinientos diez pesetas, importe del total de estancias causadas en la Hospitales Regional de San Juan de Dios, dependiente del mismo, durante el cuarto trimestre del pasado año, por enfermos naturales de esta Isla.

15: Ratificase decreto de la Presidencia, fecha once de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ordenando el pago de quince mil cuatrocientos setenta pesetas, a la Hospitales Regional de San Juan de Dios de las farmacias de Grau tesorero, por el concepto de estancias causadas en dicho hospital, durante el segundo trimestre de dicho año, por enfermos procedentes de esta Isla.

16: Confeccionase decreto de la Presidencia, fecha seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que, con motivo de haberse evadido en varias ocasiones a las Escuelas Profesionales de San Juan de Dios, el prescrito en dicho hospital, secundario tesorero, se dispone el reintegro del mismo a la casa de San Juan de Dios, de donde procedía.

17: Ratificase cuatro decretos de la Presidencia, dictados en nueve de agosto, ocho y veintiseis de septiembre y seis de diciembre últimos, por los que se prorogó a otorgar a la botica hospitalaria "San Francisco de Borja", de Fontilles (Alcañiz) con cargo al crédito correspondiente, las estancias causadas en dicho hospital, durante los meses de junio a octubre del pasado año, meses inclusive, por el enfermo procedente de esta Isla de nombre Ramos y Ramos, las cuales ascendían a trescientas pesetas en el primero de los citados meses, y a trescientas diez pesetas en los tres últimos, según consta de los cargos respectivos.

18: Asimismo se resolvió ratificase ocho decretos de la Presidencia, de fechas doce de junio, siete de julio, nueve de agosto, siete de septiembre, dieciséis de octubre, ocho de noviembre y 5 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y cuatro de febrero último, por los que se dispuso el otorgar a las Escuelas Profesionales de San Juan de Dios de esta hospital, de las cantidades de cinco mil ochocientos dieciséis con cincuenta céntimos (5.817.50), cinco mil quinientos setenta y siete pesetas (5.577.-), cinco mil seis-

cientas treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (5.635'50), seis mil cuatro sesenta y dos pesetas (6.162'--), cinco mil setecientos noventa y ocho pesetas (5.798'--), nueve mil setecientas treinta pesetas con cincuenta céntimos (9.730'50), diez mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (10.887'50) y once mil ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (11.082'50), importes de las estancias causadas en dicho censo, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del citado año mil novecientos cuarenta y cinco, y mes de Enero próximo pasado, respectivamente, por pensionados a cargo de este decretadísimo tabido.

Contabilidad

19: Juntamente, la Comisión resolvió quedar enterada del acta de arreglo verificada el dieciséis y uno de Enero próximo pasado, el cual, en distintos valores, da una existencia en caja de dos millones setecientos diez mil setecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos (2.710.785'73)

20: Fielte el expediente número doscientos ochenta y cuatro, segundo contabilidad, y año mil novecientos cuarenta y cinco, estando con motivo de escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo un suplemento de crédito por importe de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000'--), se acordó aprobar definitivamente dicha operación.

Hacienda Insular

21: Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de Fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el látex se han recaudado durante el mes de Enero último.

22: Dado cuenta de un decreto de la Presidencia, relativo a ejecución liquidatoria, por no satisfacer el resto del precio de una acción de aguas de la Comunidad "Los Hlechos" adquirida por el servicio de la Comunidad "La Baxa", se acordó dejar sin efecto dicho decreto, por haberse satisfecho el importe del pago correspondiente a dicho resto.

23: Ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, por el que se dispuso el pago de quinientas ochenta y ocho pesetas (588'--), relativo a los gastos ocasionados con motivo de compra de una acción de aguas a la Comunidad "Los Hlechos", con destino a los servicios de la Comunidad "La Baxa".

24: Fielte el recurso interpuesto por los señores Lina e Hijos de J. L. Motamay J. L. contra la sanción por defraudación e infracción en el arbitrio sobre el látex, se acordó considerar justificada la expresada sanción, debiendo dicho reclamante ingresar en las arcas insulares las multas de trescientos cincuenta (350'--) pesetas por defraudación y ciento cincuenta pesetas (150'--) por infracción de la Ordenanza respectiva, en el plazo de quince días,

a parte de la notificación del presente acuerdo, la que deberá hacerse en legal forma.

25: Dijo un escrito del Excelentísimo señor capitán General Jefe de los Servicios de Protección de Bauxalitas Líquidas de este Archipiélago, en donde manifiesta la imposibilidad de restablecer un impuesto especial sobre la gasolina, y en el que, asimismo, ofrece apoyar económicamente a esta Corporación para resolver su situación actual, contribuyendo a efectuar las obras que le permitan los correspondientes fondos, se acordó quédase cubierto del indicado escrito, y para los fines del expediente oficiosamente, facultar al Presidente de esta Excelentísima Corporación al objeto de que, cuando lo considere oportuno, formalice, oídos los técnicos susulares respectivos, la adecuada petición.

26: Dijo el expediente número veintidós, del actual año, incoado con motivo de instancia de la Compañía S. S. S. A., solicitando la exención del arbitrio sobre la gasolina de aviación para el servicio de la misma se acordó ratificar un decreto de la Presidencia fecha primero del actual eximiendo a la aludida empresa de los impuestos que gravan dicho producto mediante las siguientes condiciones:

La Compañía Mercantil de Líquidos S. S. S. A., queda obligada a presentar a la Administración de Aranceles y Aduanas, declaración jurada en que conste las cantidades importadas, y quince por ciento de las destinadas a la exportación, así como de las que surtan a sus aviones en el Aeropuerto de Beaufort, con el fin de que, en cualquier momento, se pueda contratar, por el personal de la ciudad de Puerto Rieja e Investigación, las cantidades existentes.

27: Ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de marzo último, disponiendo que por la ausencia de la Compañía S. S. S. A., se realicen las gestiones necesarias para la ejecución de determinadas obras relativas al servicio de aguas de dicha Compañía.

28: Ratifica un decreto de la Presidencia fecha veintidos del actual, por el que se archivan las oposiciones extraordinarias de este Excelentísimo Cabildo en favor de la Excelentísima Comunidad Asociada de Inismulas, con motivo de su fusión para mil novecientos cuarenta y seis.

29: Ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del mes en curso, por el que se accede a un convenio con Don Juan Martín Torres, para el pago del arbitrio sobre el tabaco clonado, importado, bajo las siguientes condiciones:

- a). - El señor Martín deberá adquirir los precios del arbitrio correspondiente al cincuenta por ciento de la totalidad de cajetillas importadas.

b): No se permitiera venta alguna, en plaza, de cajetillas que no estien dotadas con el presupuesto.

c): En el convenio, se refiere exclusivamente al tabaco extranjero importado, elaborado, no haciéndose extensivo, al tabaco nativo;

d): Este convenio se verificara, como propuesta, y por el tiempo de seis meses, a partir de esta fecha.

30: Deseaba en el caso de dicitos Hombres Insulares, una vez pasen sus estudios de Jurisprudencia, en la Escuela de Abogados de Hava, dotada de la beca que, en su día, se fijara, con cargo al correspondiente crédito del presupuesto insular.

31: A propuesta de la Comisión de Hacienda Insular se acordó significar, insistentemente, al excelentísimo señor Gobernador Civil la imposibilidad de hacer una aportación económica a la Junta Provincial de Formación Profesional, por no permitirse la situación económica de la corporación, ya que con las cantidades que figuran presupuestadas, se atiende a los anilados en la base de Hombres de los Establecimientos Insulares de Profesiones, que estudian en los Escuelas de Artesanos.

32: A propuesta de la Comisión de Hacienda Insular, se acordó aceptar con conformidad la liquidación practicada por la Administración de Arrebitos Insulares en cumplimiento de la cédula número, con motivo de acta de defraudación levantada a don Juan Latorre, cuyo importe de cuatro mil setecientos y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos, debiera ingresarse dicho señor en el plazo de quince días a partir de la notificación del presupuesto acordado, lo que debiera hacerse en legal forma.

33: Dicitos los antecedentes relativos a petición del Ayuntamiento de La Laguna referente a un convenio sobre la forma de pago de su aportación forzosa municipal, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda Insular, que se continúe practicando la indicada aportación por medio de las retenciones en Hacienda, mientras no se revoque el acuerdo de la Comisión Gestora de cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Conclusión

34: Dicitos una vez del Procurador don José Gutiérrez remitiendo copia de la sentencia dictada por la Magistratura de Santiago en los autos sobre reclamación de cantidad deducidos por don Manuel Hernández Rodríguez ex-otero de los Beneficios de Hombres Insulares contra el excelentísimo Cabildo, y por lo que se atiene a la corporación de la demandada, la Comisión resolvió quedar satisfecha con satisfacción y litara al predicho Procurador, con cargo al crédito correspondiente el importe de su demanda que as-

cuente a setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

35: De conformidad con lo resuelto por esta Comisión, en sus sesiones de once y diece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se resolvió conceder un pase de libre circulación por los Baños de Bieles de susutanz y se ejecutó la obra. Hagamos, al Encargado del Archivo de este Excelentísimo Batido de Cuñal el baterra peñito.

36: Ratifican los decretos de la Presidencia de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los beneficiarios que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los meses y otras que se detallan, a saber:

Septiembre ochenta y seis: Batido de Cuñal de Bieles: construcción del nuevo cuartel del camino insular de los Campitos a la Buelta. Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

Septiembre ochenta y seis: Batido de Cuñal de Bieles: construcción del camino vecinal del Puerto de Bieles a la Buelta de Bieles. Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

Septiembre ochenta y seis: Batido de Cuñal de Bieles: construcción del camino vecinal del Puerto de Bieles a la Buelta de Bieles. Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

Septiembre ochenta y seis: Batido de Cuñal de Bieles: construcción y obras de encauce del camino vecinal de la Buelta de Bieles a la Buelta de Bieles. Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

Septiembre ochenta y seis: Batido de Cuñal de Bieles: construcción del camino vecinal de la Buelta de Bieles a la Buelta de Bieles. Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

Septiembre ochenta y seis: Batido de Cuñal de Bieles: construcción del camino vecinal de la Buelta de Bieles a la Buelta de Bieles. Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

Septiembre ochenta y seis: Batido de Cuñal de Bieles: construcción del camino vecinal de la Buelta de Bieles a la Buelta de Bieles. Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

Septiembre ochenta y seis: Batido de Cuñal de Bieles: construcción del camino vecinal de la Buelta de Bieles a la Buelta de Bieles. Diecinueve: cinco mil ciento diez pesetas con sesenta céntimos. (5.110.60)

seiscientos diecinueve pesetas con ochenta y tres céntimos (49.719'83).

Septimo tercero novecientos cuarenta y seis: Felipe de Barroto González: Bauxito venal de Bauxa a las Bauxas por el Sr. D. Duro: Bauxita y alio mil veintidos pesetas con setenta y seis céntimos (35.022'76)

Septimo tercero novecientos cuarenta y seis: Labradores Jéres de Hércu: Mejora del bauxito venal de Bauxa a la faja de San Juan: Bauxo: Bauxita mil quinientos diez pesetas con cincuenta y nueve céntimos (50.510'59).

Septimo tercero novecientos cuarenta y seis: Juan Ferrández Oliva: Examinación del bauxito venal de Aliflos a la Escalona: Bauxo: Bauxita mil cuarenta pesetas (21.040-).

Septimo tercero novecientos cuarenta y seis: Ricardo González Medina: Examinación del bauxito venal de San Miguel al Jabón: Bauxo: Bauxita mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos (21.694'80)

Septimo tercero novecientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez: Examinación del bauxito venal del bauxo del Puerto a la caudera general del Sur: Bauxo: Bauxita mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas con siete céntimos (20.434'07).

Septimo tercero novecientos cuarenta y seis: Felipe González Martín: Examinación de la explotación y afirmado del bauxito venal de Surochico al fajo de San Juan del fajo: Bauxo: Bauxo mil doscientas veintinueve pesetas con veinte céntimos (10.241'20).

Septimo tercero novecientos cuarenta y seis: Labradores Jéres de Hércu: Examinación del bauxito venal de la Cruz de Biguiga al Socorro: Bauxo: Bauxita mil ciento veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos (20.125'70).

37. De conformidad con lo propuesto por el Jefe de la Dirección de Minas y Obras Subterráneas, se resolvió conceder un pase de libre circulación por los ferrocarriles de las provincias de Almería y Murcia para el transporte de la Bauxa a Baccoruti, al bauxito al servicio de dicha Dirección de San Juan Ferrández Martín.

38. Aprobada la liquidación de los gastos de explotación del hierro segundo del bauxito venal de los bauxitos a la Bauxa, cuyas valoraciones de ejecución por administración y líquido ascienden a ciento setenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesetas con noventa y cinco céntimos y cinco cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cinco céntimos, que representan unos adicionales de dos mil trescientos cincuenta y seis pesetas con siete céntimos y dos mil cincuenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, respectivamente; atenciones al Acta Jéres de las mismas San Juan Ferrández Martín Bauxa la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos,

que resultó como saldo a su favor pero una vez acreditó haber ingresado en la Cofradía de la Sección de Lin y Otras, la cantidad de sesenta y siete escudos con setenta y dos cuartos, que tiene pendiente de abono por inspección de Otra.

39: Licitó una instancia del fiscal de Bacoroli, solicitando que con el personal técnico del Excelentísimo Cabildo se realice el estudio de las mejoras que el Ayuntamiento proyecta realizar entre los kilómetros diecinueve y veinte de la carretera del Este y en los primeros quinientos metros de la de Bacoroli a Bejima; la Comisión excepcionalmente y teniendo en cuenta el interés económico, resolvió acceder a lo solicitado, pero proponiendo la retribución de tales trabajos a los propios de esta Corporación.

40: Aprueba y ratifica dos decretos de la J. Residencia, ambos de fecha veintidos del actual, disponiendo se libre a los señores comprendidos en las respectivas relaciones confeccionadas por la Sección de Lin y Otras Insulares, las cuotas que en ellas se señalan por ocupación de terrenos afectados por el "Reparto" y "Aprobación del Reparto" de los pedcos.

41: Manifiesta al Jefe de la Compañía Telefónica Nacional de España en esta Capital, y con referencia a su escrito solicitando se le venda o arriende el edificio construido en la calle de Trujillo para Estación Telefónica, que se le venda en cuenta tal petición cuando el edificio sea desocupado por el cuartel Bate de Bixandores de J. P. que hoy lo viene utilizando.

42: Aprueba y ratifica un decreto de la J. Residencia fecha veintidós del actual disponiendo se eleve al Ilustrísimo señor Jefe de Obras Públicas de esta Provincia, para su utilidad y construcción, instalación dirigida al Excelentísimo señor Ministro del Ramo, solicitando concertar un convenio con el Estado para la construcción de la carretera de esta Capital al Reparto de los pedcos, y con sujeción a las siguientes bases:

1: El objeto del presente convenio es el rápido establecimiento de la comunicación directa entre la villa de Bencuje y su Reparto sitiendo en los pedcos (distrito municipal de La Laguna) de conformidad con lo establecido en la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cinco y dotar a la vía de la capacidad necesaria para atender, conjuntamente, a las exigencias del tráfico de la zona formada por la villa de Bencuje y La Laguna al procedente del resto de la Isla, con arreglo a lo que en estos bases se concerta entre el Estado y el Excelentísimo Cabildo Insular de Bencuje.

2: Con arreglo al artículo primero de la mencionada ley, queda incluida en el Plan general de Carreras del Estado la de Licenciatura de Derecho al ser proyectado de los Poderes, con la clasificación de Nacional. Se constituirá por cuenta del Estado con el sueldo total de dieciocho milnos que para las de su categoría fija como mínimo el artículo segundo (sección D) de la Instrucción de Carreras de once de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

3: Se da carácter de urgencia a las otras, que gozarán de las preferencias estatuidas en el artículo segundo de la citada ley. Asimismo se declaran de urgencia a los efectos de la ley de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre expropiación forzosa.

4: La carrera Nacional de Licenciatura de Derecho al ser proyectado de los Poderes quedará dividida en las tres siguientes secciones:

a): Brevesía exterior de Licenciatura de Derecho al ser proyectado de los Poderes; de la Avenida de José Julián al Panuco del Hicmo, cuyas obras de explotación con licencia y tres milnos de ancho han sido ejecutadas por el Batido de Usulután.

b): Del Panuco del Hicmo a la Universidad de Ahaguana, y

c): De la Universidad de Ahaguana al ser proyectado de los Poderes.

5: La sección a) se terminará por el Estado, con licencia y tres milnos de ancho, sometiéndose el oportuno proyecto a la tramitación fijada en el artículo tercero de la ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

6: Las obras de la sección c) se realizarán totalmente por el Estado, con dieciocho milnos de ancho.

7: Los proyectos de las secciones a) y b) serán redactados por la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Licenciatura de Derecho.

8: Las obras de explotación de la sección b) se ejecutarán de conformidad con el proyecto de días de bufoce de la Licenciatura de Derecho de Ahaguana, redactado en veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Hardisson Jimenez, aprobado por el Excelentísimo Batido de Usulután en diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El resto de las obras se proyectará por la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas.

9: Si la explotación de todas las obras de esta sección b) constituirá el Estado con el sueldo por sueldo de su presupuesto y cobrará a cargo del Batido el cuarenta por ciento resalvé.

10: De los linajos que se van sustrayendo se excluirán por los Jueces de cargo los correspondientes certificaciones mensuales de otras ejecutadas, para el pago por la Junta Administrativa del sesenta por ciento de ellas. Este Organismo, remitirá al Estado certificaciones por duplicado de las otras que en dicho sentido se van sustrayendo, para su pago al contratista del cuarenta por ciento, a su cargo.

11: El Ejecutivo del Estado no podrá acudir a la subasta de las otras, pero será obligatorio la adjudicación a su favor por los importes presupuestados cuando aquellos queden desiertas.

12: Cuando resulte adjudicatario el Ejecutivo del Estado, por efecto de lo dispuesto en la Base anterior, quedará exento de pagar los impuestos provisionales y definitivos correspondientes. Igualmente están exentos del pago de toda clase de impuestos presentes y futuros, a que están sometidas estas contrataciones.

13: A la ejecución de este convenio, se aplicarán en primer término, las cantidades que el Estado se resque del Estado en ejecución del convenio de amercionamiento aprobado por el Decreto de seis de Febrero de mil novecientos veintiseis. Cuando se aplicará el producto de los recargos sobre el arancel de importación y exportación de mercancías aprobado por el Decreto de dieciocho de Junio de mil novecientos veintiseis, en cuanto excedan de las obligaciones contenidas en cumplimiento de dicho convenio, de la constitución de las tasas de Dutaco comprendidas en el Decreto de veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, y ejecución del Tarifa de otras del Puerto de esta Capital, y en su totalidad, al quedar satisfechas aquellas obligaciones; y cuando otros recursos legales pueda allegar.

14: Las excepciones las continuará el Estado, otorgando al exportador el sesenta por ciento del importe respectivo. A cargo del Estado correrá el pago del cuarenta por ciento de cada exportación, pero conservando esta entidad su derecho a imponer contribuciones especiales, a tenor de las disposiciones legales vigentes, y en función del importe del impuesto a su costo, o sea del cuarenta por ciento del total.

15: Para el comienzo de las otras el Ejecutivo de Obras Públicas librará en el presente ejercicio los créditos necesarios a la Junta Administrativa de Obras Públicas. En los sucesivos presupuestos del Estado se conseguirá una partida de cuatro millones de pesetas anuales para la ejecución por la Junta de las mencionadas otras hasta su terminación.

16: Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
Base de suscripción

Los obras que se ejecutaron durante el presente ejercicio se abonaron integramente por el Estado, que anticipa al batido el cuarenta por ciento de su importe, reintegrándose del mismo dentro del primer trimestre del año mil novecientos cuarenta y siete o antes si las disponibilidades del batido lo permitieren.

43: Aprueba y ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, ordenando se libre a don Manuel Martín Meudor, la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos (43.784.84), importe de su factura por jornales y materiales invertidos en las obras realizadas en el Hotel Bazo desde el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al veintidós de enero del presente año.

44: Aprueba y ratifica un decreto de la Presidencia del veintidos del que ensa, ordenando se libre a la Unión Eléctrica de Tucumán, la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y una pesetas, importe de la construcción de una línea de baja tensión de cinco kilómetros milios desde la estación transformadora situada en el Mangar del Pecho hasta el edificio de los Ingenieros.

45: Ajar en libertad a doña Carmen Jimena de Miranda, para que disponga libremente, de la casa de su propiedad, sita en la plaza de la Iglesia número dieciséis, suya casa acordó el excelentísimo batido adquirir en ochenta mil pesetas (80.000 -) cuando las disponibilidades de la Corporación se lo permitieren.

46: Ratifica un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, declarando cumplida, por Anita L. R. Boulatista de las obras de construcción de la parte metálica del Mangar de cuarenta y seis por cuarenta por ochenta milios, emplazado en el Pecho sur de los Pódicos, todas las formalidades y requisitos respecto a dicha construcción para que pueda retirar la fianza que constituyó para responder de la buena ejecución de las mismas.

47: Ratifica un decreto de la Presidencia fecha veintidos del actual, concediendo una licencia de seis meses, para resolver asuntos familiares, al ajustado de segundo de la explotación de los Graneros Eléctricos Susutax, don Federico Figueroa HERNANDEZ.

48: Conceder un pase de libre circulación por los Graneros Eléctricos Susutax, y para el recibo de toda la línea, para el servicio oficial de la Administración de Recuentos Métricos de esta Provincia.

49: Ratifica un decreto de la Presidencia fecha dieciséis de agosto del pasado año, ordenando se satisfaga el importe de la liquidación practicada por la Administración de Recuentos Métricos de esta Provincia, en concepto de Balsa Nueva, construcción de

Utilidades del Banco de Fomento de Buenos Aires, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro y que asciende a seis mil quinientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y siete cuartos.

50: Ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha veinti de Septiembre anterior, disponiendo que el día veintidos siguiente se presta, por la Explotación de los Tranvías eléctricos de Buenos Aires, un servicio interesado por el Sub-Jefe Provincial de J. E. T. y de las L. O. N. S. consistente en trasladar de esta Capital a San Roque, a cuarenta y siete afilados de dicha Organización.

51: Ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha veinti de Septiembre del año último, ordenando que por un coche de la Explotación, se trasladan a Bacoaruli y viceversa, los días veintidos y veintitres del expresado mes, doscientas del Incentivo de Juventudes.

52: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinticinco de Septiembre próximo pasado, disponiendo se reintegre a la Caja tabacalera, a través de Jerez, la cantidad de ochenta y nueve pesetas con setenta y ocho cuartos, importe de un arate de contribución territorial satisfecho por la misma y correspondiente al solar sito en la Mancha del Cercado Franco de esta Capital que era de su propiedad y adquirió el tabido con destino al que ha de ocupar el Hotel de Buenos Aires.

53: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ordenando se libere al Rotario de esta Capital, Don Antonio Martínez Justel la cantidad de seis mil doscientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco cuartos (6.239.45), importe de sus honorarios y suplidos, en la intervención de las escrituras y documentos obligados por los participantes de la Comunidad "La Cañada" con motivo de la adquisición del Hotel de dicho nombre por el expresado tabido.

54: Aprobación y ratificación un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se ejecuten por administraciones las obras de pavimentación del Camino vecinal de San Judas a Siquel de San Judas, cuyo presupuesto asciende a ochenta mil doscientas cuatro pesetas con diez cuartos (80.204.10).

55: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizando a Don Antonio Justel Jerez, para utilizar uno de los postes del Tranvía, en la Plaza de la Jaz, como apoyo para la instalación de alumbrado eléctrico en un puesto de venta de dulces que posee en aquel lugar.

gan.

Se: justifica los decretos de la presidencia de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los beneficiarios que se mencionan con cargo a los créditos respectivos, del impuesto que se indica, de los trabajos efectuados en los meses y años que se detalla, a saber:

Bres Beltrán novencientos cuarenta y seis: Juan Herrera Bethencourt: Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife a la Octava del Valle de Güema, Septiembre: Seiscientos mil quinientos treinta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (50.532.84).

Bres Beltrán novencientos cuarenta y seis: Enrique Díaz Expósito: Bauxita del Camiño vecinal de Júcar a su Puerto del Júcar de Atona: Agosto y Septiembre: Seiscientos mil novencientos cuarenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (9.975.20).

Bres Beltrán novencientos cuarenta y seis: Enrique Díaz Expósito: Beneficiarios de la explotación del Camiño vecinal de Júcar a su Puerto del Júcar de Atona: Agosto y Septiembre: Seiscientos mil cuarenta y una pesetas (13.041.-)

Leitiziano Septiembre novencientos cuarenta y seis: Miguel Pérez Postin: Camiño vecinal de Bacorón al barrio del Licho: (Bauxita del Licho 1): Agosto: Diez y siete mil cuarenta y siete al cinco noventa y tres: Julio y Agosto: Seiscientos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (6.404.25).

Leitiziano Septiembre novencientos cuarenta y seis: Enrique Díaz Expósito: Camiño vecinal de Bacorón al barrio del Licho (Bauxita del Licho vecinal) Agosto: Seiscientos mil novencientos cuarenta y ocho pesetas con veintidós céntimos (12.958.20).

Leitiziano Septiembre novencientos cuarenta y seis: Juan G. González García: Camiño vecinal de Baxachico al Jago de San Juan del Reparo: Agosto: Seiscientos mil cuatrocientas y siete pesetas con nueve céntimos (6.137.09).

Leitiziano Septiembre novencientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez: Camiño vecinal de la canchica de Santa Cruz de Tenerife a la Octava o la de Octava a Pucarrista: Julio y Agosto: Seiscientos y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con veintidós céntimos.

Leitiziano Septiembre novencientos cuarenta y seis: José González Josti: Bauxita último del Camiño insular del Valle de Júcar al Puerto Santiago: Agosto: Seiscientos mil cuatrocientas veintidós pesetas con noventa y nueve céntimos (12.221.99).

Leitiziano Septiembre novencientos cuarenta y seis: Gabriel Luque Díaz: Bauxita último del Camiño insular de los Campitos a la Bauxita: Agosto: Seiscientos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (6.248.68).

57: Ratifican un decreto de la presidencia fecha dieciocho de Buenos Aires, disponiendo se atore a don Juan Manuel Bentan, la cantidad de ochocientos treinta y cinco pesetas con veinte centimos, importe de una factura de material suministrado para la reparacion de la litera del Hotel Bazo.

58: Ratifican los decretos de la presidencia de las fechas que a continuacion se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los creditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diez y siete Julio novecientos cuarenta y seis: Enrique Canales y Barona S. R. - Construcion del Hangan de cuarenta y seis por cuarenta por ocho metros en el Puerto de Buenos Aires y Mayo: Behera y cambio mil quinientos pesetas con cuatro centimos. (8.0150h)

Diez y siete Julio novecientos cuarenta y seis: Juan B. Atarés Garcia: Examinacion de la explotacion y pasos de cruces del camino vicinal de Barachico al Jago de San Juan del Papayo: Julio: Diez mil cuatrocientas y tres pesetas con ochenta y siete centimos (12.18387)

Nueve Julio novecientos cuarenta y seis: Anita S. R. - Construcion de la parte metálica del Hangan de cuarenta y seis por cuarenta por ocho metros en el Puerto de Buenos Aires: Junio: Seiscientos y tres mil seiscientos y siete pesetas con cuarenta y tres centimos (53.05742)

Dieciséis Julio novecientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez: Construcion del liero segundo del camino vicinal de la cauelita de Santa Cruz de Buenos Aires a la de Dolores a Tucuman: Junio: Diez mil ochocientos tres pesetas con noventa y nueve centimos. (10.20399)

Ocho Junio novecientos cuarenta y seis: Juan B. Atarés Garcia: Examinacion de la explotacion y pasos de cruces del camino vicinal de Barachico al Jago de San Juan del Papayo: Abril y Mayo: Diez mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veintiocho centimos. (10.78228)

Ocho Junio novecientos cuarenta y seis: Angel Pérez Martín: Construcion del camino vicinal de Encarnación al basico del dicho: Meses ciento cuarenta y siete al ciento noventa y tres: Mayo: Diez mil quinientos cincuenta y siete pesetas con sesenta y seis centimos. (10.55766)

Dieciocho Mayo novecientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez: Nueva construcion del liero segundo del camino vicinal de la cauelita de Santa Cruz de Buenos Aires a la Dolores a la de Dolores a Tucuman: Abril: Quince mil seiscientos noventa pe-

setas con docecientos (16.60912)

Acisicli Mayo novecientos cuarenta y seis: Angel Perez Marten: camino vicinal de Bacoositi al basico del dicho: 99 cafés ciento cuarenta y siete al ciento noventa y tres: 99 mil: Suere mil novecientos setenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (13.97932)

Acisicli Mayo novecientos cuarenta y seis: Alberto Bourales Medina: construcción del segundo deslaje del trazo diecinueve de la carretera comarcal de Santa Cruz de Benicife a Guia por el Sur: Suere y setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos dos pesetas con treinta y cinco céntimos (39.60235)

Acisicli Julio novecientos cuarenta y seis: José Bourales Jorli: camino vicinal del valle de Guita al Puerto de Santiago: (Trazo último): Mayo a Julio: Seiscientos mil seis pesetas con ochenta y un céntimos (74.0681)

Acisicli Julio novecientos cuarenta y seis: Angel Perez Marten: construcción del camino vicinal de Bacoositi al basico del dicho: 99 cafés ciento cuarenta y siete al ciento noventa y tres: Junio: Suere mil cuatrocientos veintiseis pesetas con noventa y un céntimos: (9.62781)

Acisicli Julio novecientos cuarenta y seis: J. de O. de Ojateitia Bourales S. A.: edificio del Repartido de los Indios: Suere a Junio: Setenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (76.92780)

59: Ratifican un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se admita en la explotación de los Bravios eléctricos Insulares, como aparcador de la zona y en las condiciones reglamentarias, al negocio en la tasa de Quintana, Guillermo delgado Fuentes.

60: Ratifican un decreto de la Presidencia, fecha doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ordenando se libre al fomento de este Distrito don Hermilio Cajero Ferrandier, la cantidad de ochocientos sesenta y cinco pesetas, importe de varios minutos de honorarios y suplidos.

61: Ratifican los decretos de la Presidencia de las fechas que a continuación se expresan sobre pago a los trabajadores que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los meses y otras que se detallan, a saber:

Acisicli Junio novecientos cuarenta y seis: José Perez Rodriguez: construcción del lioro segundo del camino vicinal de la carretera comarcal de Santa Cruz de Benicife a la Octava a la de Octava a Bucuarisla: Mayo: Suere mil ochocientos veintidos pesetas cincuenta y siete céntimos (9.82257)

Se continuo bueno uovenculos cuarenta y seis: Durique Diaz obispo: Beneficencia de la exploracion del terreno vecinal de Jico a su Puerto del Cerro de Jico: Horiontez y ciente: Se continuó mil cuarenta y dos pesetas con un centimo. (27.02.01)

Elecciones

62: Ratificar un decreto de la Presidencia, por el que se dispone el pago a la Obseclesiastica y comunidad Provincial Interinsular, la suma de sesenta y ocho pesos y ocho besetas, importe de la impresion en el Boletin Oficial de la Provincia de las elecciones.

63: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha quince de Enero último, por el que se dispuso el pago a la Comunidad Provincial Interinsular de la suma de cinco mil sesenta y cuatro besetas, importe de impresion, en el Boletin Oficial de la Provincia, de listas electorales.

64: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha cuatro del actual, por el que se rectifica otro decreto de la misma de quince de Enero último y se dispone se atene a la Obseclesiastica y Comunidad Provincial Interinsular, la cantidad de mil pesetas que, por error de suma, se dejó de litrar en el referido decreto.

Institucion Juttica

65: Pagar a la Imprenta "Maxquil" la suma de cuatrocientas pesetas, importe de su factura por confeccion de fichas con destino a los servicios de Institucion Juttica, de esta Obseclesiastica y Compañia.

66: A propuesta de la Comision de Institucion Juttica, se acordó desestimar una instancia de Don Manuel Rojas Rodriguez, solicitando una beca para seguir estudios en la Escuela Medica de Jico, de Jucuse lida con que el Reglamento para concesion de becas insulares dispone que se adjudiquen las mismas mediante concurso y entre personas nacidas en esta Isla de Ocuilfo, circunstancias esta que no se da en el solicitante.

67: A propuesta de la Comision de Institucion Juttica, se acordó si que fuese al señor Juan Jacinto de la Iglesia de Santo Domingo de Guzman, de la Hoguera, que se leuda en su peticion, relativa a ayuda economica para ejecucion de obras en dicho templo, cuando las circunstancias economicas por que atraviesa la Compañia lo permitan.

68: A propuesta de la Comision de Institucion Juttica, se acordó conceder a Doña Maria Luisa y Ascension Rodriguez, una ayuda economica de doscientas pesetas para atender a los gastos de estudio de la carrera del Magisterio.

21: Ratifica un decreto de la J. residencia de veintinueve de Diciembre último, por el que se dispone atener con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor la suma de cuarenta y tres pesetas a don Jerónimo Benicio, gerente del Bar y Restaurant del Frontón Argentino de Buenos Aires, por un vino español servido en el nuevo edificio para la comandancia de Marina de Buenos Aires con motivo de la entrega del mismo.

22: Ratifica un decreto de la J. residencia de veintinueve de Diciembre último, disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Oaxalava de esta Capital la suma de sesenta y ocho pesetas veintinueve centimos, importe de los gastos ocasionados en dicho Hotel con motivo de la estancia en esta J. del escritor argentino don Santos Jugueto y Carada.

23: Ratifica un decreto de la J. residencia de dieciséis de Mayo último, disponiendo se atene con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a don Miguel Estrella la cantidad de sesenta y tres pesetas cuarenta y tres centimos por los trabajos en la escritura y cinco copias de la Exposición que presentó el Sr. Estrella en el Botonadura Civil de la J. a favor del Gobierno de la Nación para el mejoramiento de la situación económica de la provincia de Santa Cruz de Buenos Aires.

24: Ratifica un decreto de la J. residencia de diez de Noviembre último, disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, al Sr. Hotel Baco del Puerto de la Cruz la suma de mil, ciento cincuenta y tres pesetas sesenta y cinco centimos, importe de su factura por una merienda en honor de los señores J. J. Oficiales y Soldados del Regimiento de Infantería, que tuvo lugar el día veintinueve de Septiembre último.

25: Ratifica un decreto de la J. residencia de veintinueve de Diciembre último, disponiendo se dote al Sr. J. depositario de fondos insulares con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de doscientos cincuenta y diez pesetas veintinueve centimos, importe de los gastos originados con motivo de la confección celebrada en el Circolo de Bellas Artes de esta Capital por el escritor argentino don Santos Jugueto y Carada.

26: Ratifica un decreto de la J. residencia de diez de Noviembre último, disponiendo se atene con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto vigente, al Sr. Hotel Baco del Puerto de la Cruz, la suma de doscientos dos pesetas, importe de una comida servida en dicho Hotel en honor del Sr. J. de la Universidad de San Fernando, don Rafael Sánchez Alentá.

27: Ratifica un decreto de la J. residencia de dieciséis de Diciembre último, dis-

previada se dote al señor depositario de fondos insulares con cargo al capítulo se-
gundo artículo primero del presupuesto en vigor la suma de sesenta pesetas noventa
y dos céntimos, impositi de un pataco en el Banco de España para la función que se cele-
brará en homenaje a la primera actriz Doña María Mendez por la Compañía de Com-
edias de Enrique Borrás.

88: Ratifican un decreto de la Presidencia de veintiocho de diciembre último, dis-
poniendo se dote al señor depositario de fondos insulares la suma de doscientas una
pesetas noventa y ocho céntimos, con cargo al capítulo primero, artículo octavo del pre-
supuesto en vigor, correspondientes a la constitución de un taller, figura de la
casa sita en la Puerta del General número dieciséis, adquirida sucesi-
vamente por el Excelentísimo Cabildo a Doña Dominga Linares y Linares, cuyo inmueble es-
ta afectado por el sobra de la nueva tasa de tercios, por lo que se ha pasado suma
a los trimestres tercero y cuarto del año actual.

Otros asuntos

89: Inmediatamente se acuerda aprobar en todas sus partes, una propuesta formu-
lada por la Comisión de Gobierno, sobre designación en propiedad de determinados
personales que vienen prestando servicios en esta Excelentísima Corporación, mediante
examen de aptitud, así como las normas que han de regir al efecto, consignadas to-
das ellas en la propuesta atendida, con las siguientes variaciones:

- a): Que del listado de exámenes a que hace referencia el inciso a) del aparta-
do tercero, forma parte el Subdirector de fondos de la Corporación,
- b): Que se otorga a la Presidencia la facultad de designar por decreto a los señores con-
sejeros que han de integrar el estado bitumal.

90: A lo seguido y a la vista de los antecedentes antecitados, se acordó ratifi-
car los siguientes decretos dictados por la Presidencia, a saber:

- 1.º Concediendo un subsidio consistente de dos mensualidades de su haber al Oficia-
l administrativo de esta Excelentísima Corporación, Doña María Gutiérrez Quintano.
- Id. id. de una mensualidad, al Excmo. Sr. D. José Latorre.
- Id. id. de dos mensualidades a Doña Juana Calero Martín, hermana del Jar-
dín Infantil de la Sagrada Familia.
- Id. id. de una mensualidad a Don Juan Sánchez Lucetti, funcionario de los
Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.
- Id. de una mes de licencia, por razones de índole profesional al Médico becario de
Cirugía de los propios Establecimientos, Don Alfonso Lourenço Landa.

91: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, con el que se dispone el pago a la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Asturias de varios facturas por un total de diez mil ochocientos treinta y dos pesetas, relativos a gastos de impresión de listas electorales.

92: De conformidad con lo solicitado por el periodista de la localidad de San Luis Álvarez, se acordó adquirir a dicho señor veinticinco ejemplares del libro titulado "Historia de Asturias", de que es autor, cuyo importe de pesetas ciento setenta y cinco se abonará a dicho señor con cargo al capítulo primero, artículo noveno del Presupuesto de Asturias vigente.

93: Conceder un pase de libre circulación por los Baños de Sotones de Sotones, y para el recorrido Santa Cruz de Sotones, para el servicio oficial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Capital.

94: No acceder a lo solicitado por el escultor don Manuel Ramos, natural de esta Isla, y residente actualmente en Madrid, sobre la adquisición por el Excelentísimo Cabildo del busto del Excelentísimo señor don Blas Pérez González, Ministro de la Gobernación, de que es autor dicho señor Ramos, por no existir crédito en el Presupuesto vigente, para atender su petición.

95: A la vista de una comunicación del Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Ciudad, del día ocho del actual dando cuenta del fallecimiento del Médico Jefe de los servicios de Obstetricia y Ginecología de los mismos, don Pedro Rodríguez López, la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento de dicho óbito, y dar su pésame a doña Beatriz González de las de, viuda del extinto, así como a los hermanos de este, don Toribiano y don Álvaro Rodríguez López, resolviéndose al propio tiempo cubrir la correspondiente tarjeta con las formalidades reglamentarias.

96: Jansa a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del señor Presidente del Real Club Náutico de Benicafí solicitando de esta Corporación el apoyo económico para atender a los gastos que se originen con motivo de las competiciones de regatas de torneos y concurso internacional de botes que se celebrarán en esta Capital durante las próximas fiestas de Primavera.

97: En relación con la petición formulada por el Excelentísimo Cabildo para que le sea cedido el Castillo de San Juan Bautista de esta Capital, con el fin de instalar en él un Museo de etnohistoria insular, se acordó aceptar la propuesta contenida en el informe emitido por el Museo del Ejército y expresar el agradecimiento de esta Excelentísima Corporación.

98: Queda autorizada con satisfacción y expresa el agradecimiento de esta Compañía al Excelentísimo señor Capitán General de Canarias, por la orden disponiendo sean convertidos en donativos los recibos recibidos que han de la delegación provincial de Bienes Municipales y Transportes de esta Isla que fueron concedidos, en las fechas que se indican, a este Excelentísimo Cabildo, que son los siguientes:

Excma. Deliberación mil novecientos cuarenta y uno: para pago de los trabajos de obras en la construcción de la Universidad de La Laguna, doscientas mil 200.000 00

Dieciocho de febrero mil novecientos cuarenta y uno: para obras en el edificio del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, doscientas mil pesetas 200.000 00

Seis de junio de febrero mil novecientos cuarenta y uno: para obras en la Comandancia de Marina (construcción del edificio) cincuenta mil pesetas 50.000 00

Total, mil novecientos cincuenta mil pesetas 450.000 00

99: Hada cuenta de una instancia producida por el agente Investigador de Bienes, don Aurelio Belmonte Alonso, solicitando se le acredite la licencia que viene disfrutando, se acordó considerarle en uso de tal permiso hasta el día de hoy, concediéndosele una prórroga de tres meses, contada a partir de la fecha de esta sesión.

100: Recibida a petición formulada por don Joaquín Ruigo Irujo, Abogado de la Sección de Niños y Otros Suscritores, se acordó conceder al mismo la correspondiente autorización para que pueda ausentarse de esta Capital, con fines que asista al curso de aptitud para el ascenso a Comandante de Complemento del arma de Infantería.

101: Conceder un donativo de cinco mil pesetas con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor a la señora Presidenta de Sección Católica para cooperar a la obra del Seminario, con motivo del día del Seminario.

102: Conceder un donativo de cincuenta pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor a la Real Sociedad Botánica de Beneficencia, para premiar uno de los concursos para la compra de primicias de mil novecientos cuarenta y seis, que se celebrarán próximamente.

103: No acceder a la suscripción de la Revista General del Mes Lustrales de Madrid por no existir crédito en el presupuesto suscritor vigente.

104: Conocida una comunicación de la Administración Municipal de Rentas y Propiedades Suscritoras, dando cuenta del fallecimiento del Suscriptor del artículo sobre el

Intaco, don buloio pumelló y blouso de pumión, la comisióu resuelve quedar celebrada de ella con sustitución, acordando igualmente dar el finame a la señora viuda del finado, así como al hermano del mismo, don diego pumelló y blouso.

105: A conformidad con lo propuesto por la Administración de Realidos Insulares, y con relación al decreto de la J. presidencia fecha primero del actual, por el que se exime a la compañía de Aímas Fiecas de "Rea" de los impuestos insulares que gravan la gasolina, con destino a suministro de sus aviones, y a que exporte para distribuirse en la Isla de Gran Canaria y costa de Africa Española, se acordó, como ampliación de dicho decreto que en la declaración jurada que la expresada compañía viene obligada a dar quincenalmente con respecto a la exportación del mencionado producto, debe hacerse constar el lugar de destino del mismo.

106: Dijo un oficio del Gobierno civil de esta provincia, por el que se le notaba a este excelentísimo batido, cón del señor Ministro de la Gobernación, declarando firme y definitivo el nombramiento de don Eduardo de los Raudosell, para el cargo de Subsecretario de Fondos de esta excelentísima corporación, conforme a lo ya determinado por la Dirección General de Administración local, en cuyo sentido ha sido resuelto el recurso interpuesto ante dicho Ministerio, por don José Rodríguez Pello, la comisióu acuerda quedar celebrada del susodicho fallo.

107: Inmediatamente, y dada cuenta de una comunicación del Ilustre señor Delegado de Hacienda de esta provincia, devolviéndole, una vez apartado, el presupuesto Insular ordinario para el actual año de mil novecientos veintidós y seis, acordose quedar celebrada de aquella y confirmarse un decreto de la J. presidencia, del día veintinueve del presente mes por el cual se proveyó que, la citada ley económica comenzara a regir con efectos al primero de Enero próximo pasado, fecha de su iniciación.

108: A la vista de los antecedentes relacionados con la causa de don Segismundo, a quien por número de quince de Enero de mil novecientos veintidós y dos, se dió el cese en el empleo de Intendente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, del cual se hallaba posesionado en propiedad según resolución de este cuerpo, fecha veintidos de Agosto de mil novecientos veintidós y siete, para el cual fue nombrado con sueldo el Sr. de Provincia de Matibados de Guena, a propuesta de la Comisióu Inspectora provincial de Matibados y Reuidos de Guena, sustituyéndole dicho nombramiento por el de don Segismundo de Guena, en ejecución del presupuesto insular de dicho año.

Y, considerando que, al quedar posesionado el Sr. Segismundo, del empleo de Intendente, del cual se le excedió título administrativo, quedaron establecidos a su favor

los derechos de funcionario susutas conforme a las disposiciones del Reglamento de dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco, cuyos derechos resultaron liquidados por la decisión de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Se acordó revocar esta última resolución anulando todo lo actuado a efecto de dicho empleado, restituyendo al Juan Diego Méndez, a su primitivo empleo de enfermero con todos los derechos inherentes al mismo como si no hubiera sido adoptado respecto de él dicho acuerdo de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y con efectos a la referida fecha, continuando en el percibo del salario mensual de diezcientas setenta y seis pesetas asignado a la plaza de Empleado de Limpieza en la partida dieciséis y cinco, concepto Hospital Capital, del tabulato sexto, hasta el restablecimiento de su plaza de enfermero en el presupuesto venidero con amonificación de uno de los de Limpieza, cuya modificación se llevara a la citada ley económica.

109: A continuación se resolvió denegar una instancia producida por Doña Dolores Pericé Páez, solicitando autorización para verificar prácticas de carnelería administrativa en las Oficinas de esta Excelentísima Corporación.

110: Pasa a informe de la Sección de Plas y Otras Susubanc instancia del Alcalde de San Miguel, solicitando la constitución de un Minador de Carisimo, en el punto concedido por los veinticuatro.

111: Fielte seguido, y a la vista de los antecedentes relacionados con petición formulada por el Comisario de los Bravos Electricos Susubanc, Don Fernando Balleza León, para que por este Excelentísimo Cabildo se le conceda un donativo para aliviar con él diversas necesidades de familia, se acordó pasar a la solicitud a informe de la Comisión de Hacienda.

112: El señor Jefe de este Hacer hace extensa exposición de las conversaciones que ha sostenido con representantes del periódico "El Alcazar", de Madrid, sobre las condiciones en que por dicho diario se recibiría una campaña de propaganda de la Isla y el Cabildo, después de considerarla con todo detenimiento, autoriza a la Jesidencia para continuar las gestiones que realiza.

113: Conceder a Doña Mercedes Isolina Hernández, con cargo al crédito correspondiente, y por una sola vez, un donativo de setecientas cincuenta pesetas, como ayuda económica que le permita sufragar los gastos que se le ocasionen con motivo del viaje que ha de realizar a Barcelona, al objeto de consultarla con especialista de Oftalmología de dicha Capital, por motivo de la afección que

adec.

114: Legítimamente se da cuenta del asunto relativo a un crédito extraordinario de ciento cincuenta mil besetas, con destino a obras de mejora del Hotel Baco del Puerto de la Cruz, y la deliberación queda enterada del mencionado asunto, resolviendo tomarse en consideración.

115: El señor presidente eleva moción a la Comisión Gestora en la propuesta de que se solicite de esta obregada la Cruz de Beneficencia a don Álvaro Rodríguez López, por su tenacidad total en favor de toda clase de fines de beneficencia, ampliamente probada tanto por sus donativos, como por su incansable actividad, en favor de las clases más necesitadas. Por el voto unánime de los señores asistentes se toma en consideración la propuesta y queda elevada a la Subcomisión, con razonado escrito.

116: A tomar al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, con cargo al crédito correspondiente, la suma de mil cuatrocientas cincuenta y seis besetas con sesenta y cinco céntimos, importe de los gastos, por los conceptos de jornales y materiales, devengados con motivo de traslado de el Museo de la Cruz de Beneficencia de San Cristóbal de dicha Ciudad.

En ocho particular se levanta la sesión a las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno el señor presidente, y firma el señor Montoya y Gen, Intervención de Fondos accidental, de todo lo cual go el certidario doct. fe.

L: p:

El presidente,

Alfonso Rodríguez López

Intervención de Fondos accidental

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA

[Firma manuscrita]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 13 de marzo de 1946.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Batario de este Excelentísimo Cabildo Insular, sí en la Plaza de José Rubiño Jimeno de Jérez, bajo la presidencia accidental de don Manuel Texeíra del Castillo y Martín, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Matías Holowutz Feal, Intervención de fondos accidental, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Miguel Romero Jérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Mercedes Rodríguez, don Manuel González Jérez, don Eulucio Sánchez de la Bárcena, don Isidoro Cruz y Barbeta y don Alberto del Hoyo Machado.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintiocho de febrero próximo pasado.

2: Aclarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: De acuerdo queda en custodia de un oficio del Gobierno Civil, de fecha dos del actual, habiéndolo otorgado el Excelentísimo señor Director General de Administración Local, por el que se concede a don Eduardo Olmos Landocell Brocogor por un mes el plazo para posesionarse de la Intervención de fondos de este Excelentísimo Cabildo, o sea hasta el día ocho del próximo mes de abril.

4: Conceder el primer quinquenio, a partir del veintitres de febrero último, al suscriptor del arbitrio del Batario de la Administración de Rentas Insulares, don Eulucio López Hernández, el cual asciende a la cantidad de quinientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber bruto de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, cuyo quinquenio le será otorgado sobre este, accediendo a lo pedido por el interesado.

5: A continuación se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

Decreto de fecha ocho de Marzo actual, en su virtud al señor Consejero don Julián Sánchez de la Pañeda, la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, mientras dure la ausencia del señor Presidente don Antonio Acuña.

Decreto de fecha veintiseis de febrero último, concediendo autorización para asistir a unos cursos al Director General de los Ferrocarriles eléctricos, don Osorio Jimenez Gutierrez, y decreto de dos del que cursa, por el que se ordena la sustitución de dichos funcionarios al Oficial primero afecto al Negociado de Comercio de la Secretaría, don José Guzmillo López.

Decreto de fecha cinco del actual, relacionado con traslado a Madrid del Presidente de esta Excelentísima Corporación y del Juzgado señor don Joché.

Decreto de fecha veintiocho de Mayo último, designando a don Juan Alvarez Ortega, con carácter provisional, Auxiliar de las Oficinas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Decreto de fecha diecinueve de Mayo último, designando con carácter interino y mientras no sea cubierta en propiedad la plaza, Médico Titular de Urgencia del Hospital de esta Capital, a don Alfonso Lorenzo Izado.

Decreto de fecha quince de Junio del año anterior, relacionado con prestación de horas extraordinarias de dotación personal en la Dirección de Rentas y Propiedades Insulares.

Decreto de fecha seis de Junio del mismo año, relacionado con la función inspectora de los arsenales insulares.

Decreto de fecha veintiseis de Junio del mismo año, sobre prestación de horas extraordinarias en la Intervención de fondos.

Decreto de fecha nueve de Julio último, relacionado con la posesión de los cargos de Practicantes del Hospital de esta Capital, de don Juan Sánchez Turis, don Manuel Bellán González y don Federico López González, y cesé de don Domingo Rodríguez Revelo y don Federico López González, en la interinidad y sustitución que venían desempeñando.

Decreto de fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, designando Inspector para el distrito de Batares a don Arcenio Morillas, y haciendo nueva distribución de secciones, de este mismo municipio, y puntos.

Decreto de fecha veinti de Agosto del año anterior, relacionado con prestación de horas extraordinarias por Auxiliares afectos a Secretaría.

Decreto de fecha cuatro de Septiembre último, designando a don Luis Miguel

funcion tabacera, para prestar cinco horas extraordinarias en la Depositionaria de fondos.

Se resolvió fecha veintitres de Julio próximo pasado, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la Dirección de Rentas y Propiedades.

Se resolvió fecha cinco de Julio último, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la Sección Primera de la Secretaría; y

Se resolvió fecha primero de Agosto del año anterior, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la Sección Segunda de la Secretaría.

6: Dicho el Oficio de la Dirección de Rentas y Propiedades, conformándose con el dictamen de la Comisión de Gobierno, esta Comisión acordó de vez en cuando la autorización en especial por el Jefe de Muelle y Agentes investigadores del Muelle Sur, los que han desplegado una mayor actividad y celo en el ejercicio de sus funciones investigadoras y de inspección, particularmente acusado en los arbitrios de tejidos y tabacos, dado el crecido número de servicios de reconocimiento y valoración de mercancías beneficiando y gestión propia de investigación, el que dictena hacerse constar en sus expedientes personales y comunicarlo a los interesados.

7: Dicho el Oficio del Administrador del Jardín Municipal de la Sagrada Familia, conformándose con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó revalorar del servicio que se le había encomendado a la Juvenista, Doña Sara Cruz Obando y no aceptar la propuesta de sustitución que hace el Administrador de dicho Establecimiento.

8: Examinada la propuesta del señor Consejero Don Ernesto Herrera, enmendada a que por la Oficina Técnica de la Corporación se estudie, redacte y lleve a efecto con la mayor urgencia un proyecto de obras para cubiertos de este Excelentísimo Cabildo, atendiendo a los beneficios que concede la legislación vigente para las viviendas patificadas, y conformándose con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó pasar dichos antecedentes al Legado de Fomento, para que proponga la fórmula económica; al Legado de Hacienda, para revalorar en el expediente el número de funcionarios; y al Arquitecto, para que estudie y redacte el proyecto correspondiente.

9: Dicho el expediente insondo a instancia del Jefe de la Guardia de Buena de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, Don Marcos Hernández Barrios, solicitando aumento de jornal, y conformándose con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a lo solicitado por no beneficiar los créditos presupuestos.

Beneficencia

10: A la vista de un escrito de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de la hija de la ciudad de dicho título, Doña María Josefina Allica, se acordó litrar a la citada dependencia con cargo al Capítulo dieciocho de presupuestos, del presupuesto insular en vigor, el importe global de los comestibles facturados, ascendente a mil doscientas veinte pesetas.

11: Examinando el expediente segundo en vista de escrito de la Alcaldía del Panteón, con el que se solicita asistencia de Doña Francisca Rodríguez Estévez, en solicitud de ayuda económica al objeto de realizar viaje a las Islas de San Juan, con motivo de la enfermedad que padece; se resolvió que, hallándose en defecto la referencia de que se trata, por la dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se proceda al reconocimiento de la interesada línea pronto se presente ésta, y se diclamine acerca de la necesidad de su traslado a aquella ciudad.

12: Inmediatamente fueron notificados los siguientes decretos de la Presidencia.

a): De veintiseis de junio, tres de julio, dos de agosto, dieciséis de igual mes, veintinueve de octubre y ocho de noviembre de mil novecientos once, en cuya virtud se dispuso el ingreso en la casa de Huérfanos y Jardín de Infancia de la Laguarda Familiar, conforme a su edad, de los menores José Jesús, Antonio José y Jesús Ramón Peilo Martínez; Santos Herrera Hernández; Juan García Moreno; María Mercedes Alicia Bares, Dolores Pascual González; María del Carmen y Francisco Hernández Guillén y Juan María Celibón.

b): De primero de los corrientes, ordenando se libre a la botemia la matricada San Francisco de Borja, de Fontilles (Alicante), la suma de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho título, durante el mes de mayo último, por el desempeño procedente de esta casa, de suscitados gastos.

c): De cuatro del actual mes, en cuya virtud se dispuso el abono al seica Administración de los Secretos Profesionales de San Juan Bosco de esta Capital, de la suma de diez mil diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho título, durante el pasado mes de febrero, por pensionados a cargo de este establecimiento titulado.

d): De veintidos de octubre próximo pasado, disponiendo se sea litrada a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Lengua, la suma de cuatro mil pesetas, para atender a los gastos de materiales que se consumen

en las obras de desagüe del Pozo Negro del Asilo de Huancos y en reparaciones de dicha ciudad.

e): Le veintidos de Diciembre del pasado año, por el que, secundando la decisión del Gobierno de la Nación de dar hospitalidad, durante el invierno, a niños emigrantes, se acordó asogar a diez de ellos en el Jardín Infantil de la Lagrada Amistad, y que se amplien en quince plazas las ya existentes en dicho establecimiento con destino a niños emigrantes de esta Isla de Tenerife.

f): Le dieciséis de Septiembre último, disponiendo se pague a don Florentino López Martín, la cantidad de mil ochenta y cinco pesetas, importe de los honorarios devengados por el mismo como Aparejador ayudante del proyecto de un Colegio López y Martín primero, en trabajos relativos a reforma y ampliación del Hospital Civil de esta Capital.

g): Le dieciocho de Junio del año anterior, en cuya virtud se ordena el litramiento al señor Secretario de la Asunta Provincial de la Cruz Roja Española, de la cantidad de cincuenta pesetas, importe del servicio prestado, el día once de dicho mes, por el coche camilla de la Brigada Mixta afectá a dicho organismo, conduciendo al enfermo Gregorio Casanova Estiver, desde el "Charrón", término municipal de la Laguna, al Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava.

h): Le doce de Junio último, disponiendo el ingreso en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava del enfermo Gregorio Casanova Estiver, y que se solicite al Comité Local de la Cruz Roja Española la conducción del referido enfermo en el coche camilla de la Brigada Mixta afectá a dicha Asunta.

i): Le dieciséis de Mayo del pasado año, por el que se dan normas para limitar, en lo posible, el consumo de placas radiográficas, en los establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital.

j): Le siete de Septiembre del año anterior, en cuya virtud se dispone la sea entregada al ex-asilado en la casa de Huerafanes Santiago Pérez Fernández, con motivo de su mayoría de edad, la litera de la baja de Flores de que es titular.

Contabilidad

13): Aprobata definitivamente un suplemento de crédito por cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, (45.659.605) propuesto por la Intervención de fondos el veintidós de Diciembre último, y aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora, en su sesión de veintinueve del referido mes de Diciembre.

14: Seguidamente se acordó aprobar definitivamente un suplemento de crédito por un millón ochocientos mil seiscientos cincuenta pesetas (1.800.650.00), propuesto por la Intervención de fondos el cinco de diciembre del pasado año, y aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el siete de diciembre del referido año.

15: Igualmente se reservó aprobar definitivamente un crédito extraordinario por importe de tres millones cuatrocientos y dos mil cuatrocientos dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (3.162.402.64), propuesto por la Intervención de fondos y aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en su sesión de siete de diciembre último.

16: Igualmente se acordó aprobar definitivamente un crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos, por importe de pesetas cuatrocientas mil (500.000) y aprobado provisionalmente en su sesión de veintinueve de diciembre próximo pasado.

17: Quedar entendida de las actas de aquehos verificadas el veintiocho de febrero último y cinco de marzo en curso, las que, en distintos votos se ayojan una existencia en baja de dos millones veintitres mil ochocientos setenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.023.879.43), cada uno respectivamente.

18: Aprobadas las cuentas de baja correspondientes al ejercicio y cuatro trimestres de mil novecientos cuarenta y cinco, elevadas por la depositaria, que ayojan una existencia de dos millones doscientas treinta y dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos (2.232.369.80) y dos millones cuatrocientas y nueve mil cuatrocientas y dos pesetas con noventa y un céntimos (2.139.159.91), respectivamente.

Documento

19: Esta una instancia producida por don Benito Lilielo Bourdeu, vecino de esta Capital y domiciliado en la Avenida de Buenos Aires interesando se constituya un muro de unos treinta metros lineales en la parte frontal de su solar de su pertenencia lindante con la vía de enlace y que con motivo de la constitución de la misma ha quedado sin ceder alguno, la Comisión teniendo en cuenta el informe acordado por el Director Técnico de la ciudadación, el dictamen emitido por la Comisión de Documentación de diciembre del pasado año y el acuerdo adoptado por esta Comisión resolviendo la constitución concertada con don Juan Fernández Oliva y fija para constitución de la expresada vía, resolvió constituir el muro interesado por el señor Lilielo y por el sistema de administración.

20: La Comisión resolvió quedar entendida con respecto de dos comunicaciones del excelentísimo señor capitán General de Navarra y jefe del Cuerpo Económico Regional existiendo hasta dispuesto ser contestadas en los términos a favor de este excelentísimo Cabildo los partidos de pesetas quinientas cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta

zueva pesetas con quinientos ochenta y cinco (555.7915), que fueron concedidas con el auxilio de anticipo significativo para la terminación de las obras de la alcazar fortificada de Sevilla, y de pesetas ciento sesenta y siete mil ochenta y una pesetas con veinte y cinco (167.02120), otorgadas por dicho Estado de Comercio para la pista de la Cruz del Comercio al Palatino, cuya obra fue entregada a esta Corporación otorgándosele la misma a crédito por su importe. Igualmente se resolvió hacer patente a dicha subeccion Autoridad el agua de suministro del Excelsisimo Obispo por las importantes decorativas.

21: Particular al Capitán Jefe de la Milicia Universitaria del distrito de la Laguna, que esta Corporación, lamentándolo mucho, no tiene posibilidad de conceder el pase de libre circulación de los Extranjeros Eclesiásticos Insulares que solicita para el Extranjero de dicha Jefatura Don Pedro González García.

22: A Particular ratifican los decretos de la Presidencia de este Excelsisimo Obispo de cuyas fechas y contenido se indican:

Diez y cinco noventa y cinco: Ordenando se libre a la explotación de los Extranjeros Insulares, con cargo al Establecimiento de Imprevistos la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe de determinados servicios prestados por dicha explotación, en el mes de diciembre del año anterior, a las agencias muestreales de la ciudad de la Laguna.

Ocho Mayo noventa y cinco: Disponiendo que por la Dirección del Comercio se presta un servicio consistente en que por un coche de la explotación fueran trasladados a la Laguna un grupo de alumnos del Colegio de la congregación de los Salesianos de esta Obispa.

Diez y tres noventa y cinco: Partiendo los límites a regir para licencias de mercancías en los Extranjeros Insulares, conforme a los cuadros y Extranjeros que a su escrito acompaña la Dirección del Comercio, debiendo estar en vigor tales límites desde el día primero de Mayo siguiente.

Diez y cinco noventa y cinco: Resignando una comisión entregada por los señores Consejeros Don Juan García Méndez, Don José Escuti de Burgos y Don el Ingeniero Dirección de la Sección de Minas y Obras Insulares para que llevase a efecto la recepción definitiva de las obras de construcción de la parte metálica del Hogar de noventa y seis por noventa y ocho metros del Arco Puente de Benifia.

Diez y cinco noventa y cinco: Ordenando se libre por doña al Depositario de Fondos Insulares la cantidad de veinte mil noventa y cinco pesetas con

veinti y ocho cuartillos, para que con ella atienda al pago de las liquidaciones de derechos reales, timbres y en las de los números mil quinientos treinta y nueve y mil veintiseis, respectivamente, en la escritura de compra veintá otorgada a favor de este Excelentísimo batido por Doña Catalina Álvarez Jerez con respecto a un solar de su propiedad destinado a la construcción de un Hotel de Turismo en esta Capital.

Dieciocho Julio novecientos cuarenta y cinco: Removiendo de nuevo la subasta de las obras de asfaltado del Camino de Jerez de la frontera en el término municipal de la Victoria de Jerez.

Dieciocho Julio novecientos cuarenta y cinco: Dedicando la remisión del pase de libre circulación por los Examinados de Matemáticas, expedido con número diez a favor del servicio oficial del Excelentísimo batido y dispuesto se sustituya por otro que se suscite con número noventa y dos en el libro registro correspondiente.

Dieciocho Julio novecientos cuarenta y cinco: Dedicando se libre al Sobano de esta Capital Don Mariano Martínez y Fernández de Pineda, la cantidad de mil treinta y cinco pesetas, importe de la minuta de honorarios y subidos devengados por el mismo en la autorización de la escritura de adjudicación de obras otorgada por la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia a favor de este Excelentísimo batido con respecto a las del libro veinte, tomo primero, de la cartilla comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Dora por el Sur.

Diecinueve Julio novecientos cuarenta y seis: Adjudicando definitivamente a la Sociedad Anónima de Interiores y Barcos, y por la cantidad de doscientos veintí mil ochocientos veintiseis pesetas con treinta y seis cuartillos, el segundo destino de las obras de construcción de la casa de baños y de telecomunicación de esta Capital.

Justificación Judicial

23: Se dio un escrito de la entidad "Sociedad de Camarero de Camarero" solicitando se le conceda la suma de dos mil quinientos pesetas, importe del resto de la subvención de un millón pesetas, que, por convenio, tenía consignado en el presupuesto insular del pasado año mil novecientos cuarenta y cinco, y visto asimismo el informe "in voce" de la Comisión de Justificación Judicial, en sentido favorable, rectificando así al emitido por dicha Comisión con anterioridad, se acordó acceder a lo solicitado.

Elecciones

24: Ratificar un decreto de la J. Provincial, fecha cinco del mes en curso, por el que se dispone el pago de cincuenta y dos pesetas, a la "Imprenta Maganz" por material de oficina suministrado a la Junta Provincial del Censo Electoral.

Judicializado

25: Ratifica un decreto de la presidencia de dieciocho de buero último disponiendo se otore a don Juan Lucules Bestina, con cargo al capítulo conexas de artículo del presupuesto en vigor, la suma de tres mil quinientos cincuenta y una pesetas, importe de dos bidones de Bestina Plástica y demás gastos, utilizada en la reparación y sellado de puertas de dilatación en las lemanas del edificio del Palacio Justicial.

26: Ratifica un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, por el que se dispone una dote al señor depositario de Fondos Justicials, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, por la suma de sesenta pesetas con noventa y dos céntimos, importe de un par de en el Banco Guineá para la función que se celebrará en homenaje a la primera actriz de la baldación por la compañía de comedias de Enrique Bonás.

27: Ratifica un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, disponiendo se otore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a Sima Mac-Rio, la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para obsequiar a la primera actriz de la baldación con motivo del homenaje que se celebrará en el Banco Guineá por la compañía de Enrique Bonás.

28: Ratifica un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, disponiendo se otore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a Sima Mac-Rio, la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para obsequiar a la primera actriz Ana María Cordero, con motivo del homenaje que se celebrará en el Banco Guineá, por la compañía de Enrique Bonás.

29: Ratifica un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, disponiendo una dote al señor depositario de Fondos Justicials, con cargo al capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, por la suma de dieciséis pesetas, importe de un retrete del Fachifitago Banario, según factura que presenta el señor capitán-habituado de la compañía) deces; capitania General de Banarios.

30: Ratifica un decreto de la presidencia de dieciocho de buero último, por el que se dispone otore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a don J. Luis Mercaudes, gerente del Intero de Recaudaciones Bódicos, la suma de veintiocho pesetas con cincuenta céntimos, importe de la confección de una caja tipo lujo para un obsequio.

31: Ratifica un decreto de la presidencia de quince de buero último, disponiendo

do se atore, con cargo al capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, a don Julio Hederica & sujeta, la suma de ciento veinticinco pesetas, importe de un servicio con el automóvil de su propiedad a la Cruz de Agua y regreso, con el señor presidente.

32: Justifica un decreto de la presidencia de dieciséis de Enero último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Susutares, con cargo al capítulo segundo, artículo décimo del presupuesto en vigor, por la suma de cuarenta y tres pesetas, importe de dos viajes en el automóvil de don Constantino Luis Fernandez con el señor consejero don José Martínez de la Peña, desde Madrid a esta capital y regreso, los días siete de diciembre último y el día de la fecha.

33: Justifica un decreto de la presidencia disponiendo una data al señor depositario de Fondos Susutares, con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto del presupuesto en vigor, por la suma de dieciséis reales y una peseta con veintiocho céntimos, para atender a diferentes gastos menores urgentes.

34: Justifica un decreto de la presidencia de seis de Enero último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Susutares, con cargo al capítulo segundo, artículo número del presupuesto vigente, por la suma de seiscientos noventa pesetas, importe de tres viajes en el automóvil de don Constantino Luis Fernandez desde Madrid a esta capital y regreso con el señor consejero don José Martínez de la Peña, los días veintitres y treinta de Enero último y el día de la fecha.

35: Justifica un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, resolviendo, en uso de las facultades que le están conferidas por la Comisión Gestora de este Eclesiástico Católico, que, a partir de primero de Enero último se litre la cantidad de mil pesetas mensuales a don Juan Bautista Revodo Rodríguez, para atender a los gastos de propaganda en la Jeca Social, a favor de los problemas de interés para la Jeca y defensa de los mismos, cuya atención deberá satisfacerse con cargo al capítulo primero, artículo undécimo, partida primera del presupuesto en vigor.

36: Justifica un decreto de la presidencia de veintinueve de Enero último, disponiendo se atore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, al Hotel Aguerre de la Laguna, las sumas de seiscientos cuarenta pesetas en diciembre y seiscientos setenta y seis pesetas dieciséis y ocho céntimos, importe de sus facturas por los agasajos ofrecidos por el Eclesiástico Católico a los señores don Enrique Bonás y don Alejandro Mús de Guando, toreros jefe de la Feria de Baños, respectivamente.

37: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis y uno de diciembre último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Insulares, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto vigente, por la suma de sesenta pesetas veinte céntimos, importe de un palco en el teatro Guineá para la función de homenaje a la actriz María Guerrero, que tendrá lugar dicho día.

38: Ratifican un decreto de la presidencia de diecho de enero último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Insulares, con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto en vigor, por la suma de veinticuatro pesetas cincuenta céntimos, importe de los derechos del registro fiscal correspondientes a la obra número quince de la calle de la calle adquirida por el excelentísimo batido a doña Rosario Ruiz de Arago.

39: Ratifican un decreto de la presidencia de nueve del actual, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Insulares, con cargo al capítulo sexto artículo primero, partida setenta y seis del presupuesto en vigor, por la suma de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, importe de dos mil hojas de papel tamaño folio.

40: Ratifican un decreto de la presidencia de veintinueve de febrero último, disponiendo se atore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a "Finca Mac-Año", la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para obsequiar a la actriz María Guerrero, con motivo del homenaje celebrado en el teatro Guineá.

41: Ratifican un decreto de la presidencia de veintinueve de febrero último, disponiendo se atore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a "Finca Mac-Año", la suma de ciento setenta pesetas, importe de tres ramos de flores con motivo de la llegada a estas Islas del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Arceles Generales con sus señoras.

42: Ratifican un decreto de la presidencia de veintiseis de febrero último, disponiendo se atore, con cargo al capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a los flumencos Obispos de esta plaza, la suma de quinientos quince pesetas, importe de dos mantelinas adquiridas por el excelentísimo batido para obsequiar a las señoras del Director General de Bienes y del Secretario del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con motivo de su reciente visita a estas Islas.

43: Ratifican un decreto de la presidencia de veintinueve de febrero último,

disponiendo se prebenga al propietario de la casa en donde se hallan instalados los
 Oficinas de la Intervención de Hacienda de esta Capital, acordada por este Excelen-
 tísimo Cabildo, que uno de los accioneros de dicho inmueble por la parte forestal, sea
 puesta a disposición del industrial don Sebastián Jey, que está ya instalado en el edi-
 ficio número quince de la calle de la Catedral, adquiriendo recientemente por la compra-
 ción, por hallarse afectado dicho solar para la tasa de boncos y Estigrafos, cuyo inmue-
 ble ha sido demolido, y que se manifieste al expresado propietario, que la adquisición de
 referencia deberá ser excluida del arrendamiento vigente, sea que por ello se modifique
 la cuantía del mismo que viene acordado por dicho concepto, la Excelentísima compra-
 ción de solar.

Hacienda de Sultana

h4: Asistió una instancia de don Miguel Bañillo Izagora, suceptor de Presidencia del Sin-
 dicato de antiguos Intendentes de Batacos de Occidente, solicitando se exima a dichos indus-
 triales de la obligación de embargos, en la administración de Estibados Sultanas, las
 liras-quinias de los pedidos que se envien a la Compañía Mercadería de Batacos se
 acordó acceder a la exclusión de que se trata, en cuanto se limitó a las liras-quinias
 relativas a las cantidades de látaca que se envían con destino a la península;
 subsistiendo la obligación de presentar dichos documentos en cuanto a las exporta-
 ciones para las demás Islas del Archipiélago y Costa de Africa.

h5: Asistió un escrito del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, en
 donde trasladada copia de la Compañía Española de Fideicomisos, relativa a petición de la
 misma sobre considerar sus instalaciones en esta Capital, o los efectos de alumac-
 unamiento de productos para su posterior reexportación, como de culto del recinto de
 Puerto Franco, y vistos igualmente los correspondientes informes, se acordó significar
 a dicha superior Autoridad que por parte de este Excelentísimo Cabildo no hay in-
 convenientes en que se formule la petición de que se trata.

Resueltos presentados después de cuando el orden del día.

h6: Se deja sobre la Mesa, para estudio de los señores consejeros, una comunicación
 del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta Provincia, interesando se incluya
 en los Presupuestos de la Compañía para el año mil novecientos cuarenta y seis,
 la cantidad de pesetas doce mil para atenciones del Representante de Menores.

h7: A solicitud de don Ruperto Díaz Lanson, Oficial primero del Cuerpo admi-
 nistrativo, y conformándose con lo informado por la Sección respectiva, se acordó reco-
 nocerle como Boleforista de primera que fue de la J. d. de Boleforistas Sultanas que de-

pendio de esta excelentísima corporación, la antigüedad de quince de Setecero de mil novecientos veintinueve, por haber obtenido consecutivamente de lã, en la indicada fecha, de cuyo empleo se posesionó el siete de Setiembre siguiente, esto es, con anterioridad al acuerdo de la Comisión Gestora de quince de Diciembre del susodicho año, que ya lo delimitó así, de modo implícito y por razón de hallarse asimismo comprendida en la resolución de veintinueve de Setecero de mil novecientos cuarenta y tres que concedió iguales derechos a otro personal que se hallaba en idéntica situación.

48: En consecuencia de la Comisión de Gobierno el escuño de la Dirección de los Baños, fecha seis de Setiembre último, propusiendo la amortización de la plaza de Jefe de Inspección, vacante, por haber pasado a ocupar el empleo de Jefe de Investigador de Faltas, el que la desempeñaba don Manuel Delgado, así como el escuño de la Dirección al citado oficio.

49: En consecuencia se acuerda hacer presente a Su Excelencia el Jefe del Estado, la más inquestrable adhesión, con motivo de la próxima celebración del Jefe de la Guardia Nacional.

50: Se hace constar en actas el escuño de la Corporación, por el fallecimiento del Jefe de Inspección don Antonio Jerez Decle, comunicándole a sus familiares.

51: El señor Presidente accidental da cuenta del continuo consueño que ha tenido con el título don Antonio Leocadio Mandisosa, que se encuentra en Madrid, acordando gestiones en orden a los problemas que tiene planteados la D.S.M., acordándose felicitarle por los éxitos obtenidos.

52: Se asigna al señor Consejero don Isidoro Lora Barbeles, en sustitución del señor Ascano y Lora Huerta, que cesó en la última renovación de la Corporación, para que continúe la instrucción de los diligencias previas a solicitar de la Superioridad la concesión a don Alvaro Rodríguez López de la Gran Cruz de Beneficencia, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se dio particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Manuel Jara, Interventor de Fondos accidental, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Manuel Jara

L: p:

El presidente accidental,

Sr. Fernández del Castillo y Matos



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 22 de Marzo de 1946.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones del Tabaco de este Excelsísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de José Antonio Jimeno de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Manuel Fernández del Castillo y Matos, vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del insular secretario, don Matías Polanco y Real, Interventor de fondos accidental, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores consejeros don Angel Romero Pérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Fernández Rodríguez, don Esteban Sánchez de los Paños, don Isidoro León y Barbeta, don Ernesto Jimeno de Ramos y don Alberto del Mayo Pacheco.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día trece de los corrientes.

2: A estampa de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Lada cuenta de una comunicación de la Sección Segunda de Secretaría de este Excelsísimo Cabildo, habiéndole el fallecimiento de don José Batista Rojas, jefe de Segundo de tercera clase, que se hallaba afecto a dicha Sección, la Comisión resuelve

quedar cubriendo de ella con setenta y cinco, acordando igualmente dar el mismo a la señora Linda del fundo, al hermano del mismo don Manuel Batista Rojas ex-teniente de esta Excelentísima corporación y a la Asociación de Funcionarios.

4: Tomándose con la propuesta de la Sección respectiva, la Comisión resolvió:

1: Otorgar el subsidio mensual para estudio de ciencias de los hijos de funcionarios, concedido al Oficial Mayor don Ricardo Jimeno Miranda, por acuerdo de veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, a quinientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, con efectos para su percibo al primero de dicho último, equivalente al anual de seis mil setecientos cincuenta pesetas, y es el que le corresponde por igualación al de la escala inmediata anterior, según el artículo primero, párrafo último del Reglamento, y veintinueve mil cien pesetas, importe de su haber y quinientos

2: Id. id. al jefe de Sección don Luis Jimeno Lirio, por acuerdo de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres a quinientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, con efectos para su percibo al primero de dicho último, equivalente al anual de seis mil setecientos cincuenta pesetas, y es el que le corresponde por igualación al de la escala inmediata anterior, según el artículo primero párrafo último del Reglamento a diecisiete mil doscientas pesetas, importe de su retribución por principal y quinientos;

3: Id. id. al jefe de Sección don Carlos Larrea a quinientos sesenta y dos pesetas con efectos para su percibo al primero de dicho último, equivalente al anual de cinco mil cuatrocientas pesetas a que asciende el léculo y siete con cincuenta por ciento sobre setenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, importe de su haber y quinientos.

5: A la vista de informe de la Comisión de Gobierno sobre asistencia de los funcionarios, a las Oficinas Sustantivas, se acordó:

a): Preseñar el estado cumplimiento del decreto presidencial de veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiseis (expediente número cinco cincuenta y cinco y año mil novecientos veintiseis-veintiseis) por lo que se refiere a los funcionarios de las Secciones Técnicas de Lías y Otras y de Arquitectura.

b): Recordar a todo el personal del Excelentísimo Batido la obligación inexcusable de permanecer en las Oficinas donde presta sus servicios, tanto en las horas ordinarias, como en las extraordinarias, que les hayan sido señaladas, con la advertencia de incurrir, en otro caso, en las responsabilidades

previstas en el artículo cincuenta y nueve del Reglamento de dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve; y

c) Ratifican como horarios de las distintas jornadas las que siguen:

I. Ordinario: de las quince a las veinte horas de todos los días laborables; y

II. Extraordinario: de las nueve y media a las doce y media de los mismos días.

Fomento

6. Modifican el acuerdo adoptado por esta Gestora en sesión de veintiocho de Febrero del corriente año, y en relación con el convenio suscrito con el Estado para ejecución de la "Licitación Nacional de Licitación de Bienes al Rescate de los Pedros", en el sentido de que la explotación suscrita se hará a cargo del pago del total importe de las expropiaciones que se verifiquen con tal motivo, conservando la misma su derecho a imponer contribuciones especiales a favor de las disposiciones legales vigentes, y en función del total importe del respectivo presupuesto, debiendo entenderse modificado en los indicados términos el contenido de la Base cuarta del convenio de que se trata.

7. La Comisión resolvió que don Esteban de un censo del Rando é económico Regional trasladando otro que dirige al Arquitecto Director de las Obras del Hotel de Turismo de esta Capital dando la conformidad al acuerdo de otra propuesta por este de veintinueve cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, (65.364'05) y de no aprobar, por carecer de fondos, el acuerdo de quinientas mil pesetas (500.000) que dicho técnico proponía para construcción, cuya otra, dice, de acumularla está en el anterior título.

Hacienda Suscrita

8. Hace a informe de la Comisión de Hacienda Suscrita los antecedentes relativos a petición de don Miguel Castillo Trago, referente a cobro del pago del arbitrio suscrita sobre el Catastro.

9. Dicta el acta relativa a la reunión celebrada por el Consejo Directivo de la Comunidad "La Baño", el día seis de Febrero último, por la cual se eleva a esta Gestora las siguientes propuestas:

1. Que por el Arquitecto Suscrita se realice el correspondiente estudio y confección de un plano de los terrenos de "La Baño", indicando en el mismo, los lugares de ellos que fueran destinados a solares; y

2. Que en atención a las actuales circunstancias económicas por que atraviesa el

país, así como también la escasez de turismo durante de la excepcional situación mundial, lo que hace sea muy reducido el número de huéspedes en el Hotel Bono, debe rebajarse la renta que cobra el arrendatario del mismo a la suma de diez mil pesetas anuales.

De acuerdo quedar enterada de dicha acta y aprobar las propuestas que se han discutido, con la salvedad de que la indicada rebaja sea con carácter transitorio, - mientras dure en las circunstancias que en dicha propuesta se mencionan.

Comisión Judicial

10: Que siga sobre la Mesa, para estudio de los señores consejeros, escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, interesando se incluya en los presupuestos censuales para mil novecientos cuarenta y seis, la cantidad de doce mil pesetas para atenciones del Hospital de Merced que funciona bajo su presidencia.

Indeterminado

11: Adquirir un ejemplar del "Anuario Inventario Español" que se edita en Madrid, y destinarlo a los establecimientos de suscritores de Beneficencia.

Fomento

12: De este un oficio del Ilustre señor Dirección General de Propiedad, relacionado con el cumplimiento del proyectado convenio entre este excelentísimo Cabildo y el Ministerio del Fisco, en lo que se refiere a la renta de las bases abocadas en diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se resolvió de acuerdo con el artículo cuarto de la ley de dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, de seguir al señor Presidente de esta excelentísima Corporación y al señor Director técnico de su Sección de Rentas y Otros, representantes de este Cabildo para que, juntamente con los del expresado Ministerio, formen la Junta técnica del Fisco, según de los Poderes.

13: Confeccionar poderes a favor del señor Presidente de esta excelentísima Cabildo don Justo Acuña Mandisson, con cuantas facultades en derecho sea necesario, para que represente a esta Corporación ante el Ministerio del Fisco, lo da clase de Organismos y Autoridades con el fin de ultimar el convenio a concertar entre la misma y el indicado Ministerio, de acuerdo con las bases abocadas por esta Gestora en la sesión extraordinaria celebrada en los días once y doce de Diciembre del pasado año para concluir las obras del Hospital de los Poderes.

En otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

de lo que se contiene la presente acta que autografa, con su visto bueno, el señor Presidente,
y firma el señor Moloney Real, del Intervención de Fondos accidental, de todo lo cual yo el Secre-
tario docto.

S: p:

El Presidente accidental,

Dr. Fernando del Castillo

Atestación: ha extendido para hacer constar que el acta que autografa es la últi-
ma que se consigna en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto
de esta página y los siguientes folios números dieciséis y dos al cinco, ambos inclusive.

La táboa de Beneficio, a veintidos de Mayo de mil novecientos once y seis.

S: p:

El Presidente accidental,

Dr. Fernando del Castillo

~~1997-1998~~

1998

1998-1999

1999-2000

~~1997-1998~~

~~1998-1999~~

~~1999-2000~~

~~2000-2001~~

~~2001-2002~~

2002

2002-2003

2003-2004